

UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS Y ECONÓMICAS

CARRERA DE DERECHO



INFORME FINAL DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR,

MODALIDAD: SEMIPRESENCIAL

TEMA:

**LA CONCESIÓN MINERA DEL BOSQUE PROTECTOR LOS CEDROS Y SU
IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA.**

Trabajo de titulación previo a la obtención del título de Abogada de la República del Ecuador.

Línea de Investigación: Derechos de la naturaleza.

AUTOR: Laura Isabel Gallegos Escobar

DIRECTOR: Dr. Luis Leopoldo Jiménez Guerra

Ibarra, octubre de 2023

**CERTIFICACIÓN DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTERGRACIÓN
CURRICULAR**

Ibarra, 24 de julio de 2023

Dr. Luis Leopoldo Jiménez Guerra

DIRECTOR DEL TRABAJO DE INTEGRACIÓN CURRICULAR

CERTIFICA:

Haber revisado el presente informe final del trabajo de Integración Curricular, el mismo que se ajusta a las normas vigentes de la Universidad Técnica del Norte; en consecuencia, autorizo su presentación para los fines legales pertinentes.



(f)

Dr. Luis Leopoldo Jiménez Guerra

DIRECTOR

C.C.: 1001401965



UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA

AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE

1. IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

En cumplimiento del Art. 144 de la Ley de Educación Superior, hago la entrega del presente trabajo a la Universidad Técnica del Norte para que sea publicado en el Repositorio Digital Institucional, para lo cual pongo a disposición la siguiente información:

DATOS DE CONTACTO			
CÉDULA DE IDENTIDAD:	1002645396		
APELLIDOS Y NOMBRES:	Gallegos Escobar Laura Isabel		
DIRECCIÓN:	Cotacachi, parroquia El Sagrario, barrio Arupos 3 y San Juan Tola		
EMAIL:	ligallegose@utn.edu.ec / isagallegos_es@hotmail.com		
TELÉFONO FIJO:	062 914 351	TELÉFONO MÓVIL:	0994000010

DATOS DE LA OBRA	
TÍTULO:	LA CONCESIÓN MINERA DEL BOSQUE PROTECTOR LOS CEDROS Y SU IMPACTO EN LOS DERECHOS DE LA NATURALEZA
AUTOR (ES):	Gallegos Escobar Laura Isabel
FECHA: DD/MM/AAAA	24-07-2023
SOLO PARA TRABAJOS DE GRADO	
PROGRAMA:	<input checked="" type="checkbox"/> PREGRADO <input type="checkbox"/> POSGRADO
TITULO POR EL QUE OPTA:	Abogada de la República del Ecuador
ASESOR /DIRECTOR:	Director: Dr. Luis Leopoldo Jiménez Guerra Asesora: Dra. Andrea Soledad Galindo Lozano

2. CONSTANCIAS

El autor (es) manifiesta (n) que la obra objeto de la presente autorización es original y se la desarrolló, sin violar derechos de autor de terceros, por lo tanto, la obra es original y que es (son) el (los) titular (es) de los derechos patrimoniales, por lo que asume (n) la responsabilidad sobre el contenido de la misma y saldrá (n) en defensa de la Universidad en caso de reclamación por parte de terceros.

Ibarra, a los 17 días del mes de octubre de 2023

EL AUTOR:

Nombre: Laura Isabel Gallegos Escobar

DEDICATORIA

A mi hijo Marcos, por llenar mis días de felicidad, por ser mi motivación para seguir superándome y cada día ser mejor persona.

A la naturaleza, motivo de inspiración para realizar el trabajo de investigación.

A los actores sociales de Intag, gente incansable que lucha por preservar su hábitat, cuyos logros son injustamente olvidados.

Laura Isabel Gallegos Escobar

AGRADECIMIENTO

Debo recordar que el trabajo de integración curricular, es un trabajo en equipo, por eso en primer lugar agradezco a Dios por la vida, porque siempre me da la esperanza de superación continua y guía mi caminar.

A la Universidad Técnica del Norte, por darme la oportunidad de concluir mi objetivo académico propuesto. A los profesores, por impartir sus conocimientos e impulsar en mi la ética profesional para ejercer mi carrera. En especial al Dr. Luis Jiménez Guerra, Director; a la Dra. Andrea Galindo Lozano, Asesora del Trabajo de Integración Curricular, por su dirección y orientación en el desarrollo de este proceso para culminar con éxito.

Este trabajo debe mucho a la colaboración de familiares y amigos, quienes se interesaron en el tema, aportaron ideas y me animaron a seguir firme en este propósito.

Laura Isabel Gallegos Escobar

RESUMEN EJECUTIVO

El presente proyecto tiene como objetivo determinar el impacto provocado por la actividad exploratoria minera en los derechos de la naturaleza del Bosque Protector los Cedros. La metodología utilizada es cualitativa porque se da a conocer los criterios objetivos y un compendio de estos sobre las entrevistas realizadas a quince habitantes de sectores aledaños al Bosque, entre ellos líderes y dirigentes comunitarios, y de tal forma que sea posible describir si ha habido alto o bajo impacto debido a la exploración minera en el sitio. Los resultados obtenidos arrojan que, la mayor parte de entrevistados si han observado de cerca cómo se ha situado maquinaria en el Bosque, además se visualizó que hubieron tala de árboles masiva e incluso algo sorprendente fue que habían especies de animales como pájaros y monos que se encontraron muertos en el sector, a lo cual la comunidad salió enardecida a defender los derechos del sitio, afortunadamente el 1 de diciembre del 2021 por resolución de la Corte Constitucional del Ecuador y luego de la revisión de la sentencia 1149-19-JP/21 se declara la vulneración de los derechos del Bosque Protector Los Cedros y desarrolla los derechos de la naturaleza, del agua, de un ambiente sano y la consulta ambiental; se realizó la respectiva revisión de la sentencia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura sobre la acción de protección presentada por el GAD Municipal de Santa Ana de Cotacachi y fue así como se declaró la total vulneración a los derechos de la naturaleza del Bosque Protector Los Cedros, como sujeto de derecho, a esto se sumó la importancia a un entorno sano, al derecho, al agua y la consulta ambiental. La conclusión principal es que, los derechos de la naturaleza son primordiales, por lo que las actividades diversas de minería, petróleo y otras similares, no pueden priorizarse, pues el propósito clave es mantener a la naturaleza a salvo para que el ser humano también tenga la oportunidad de continuar existiendo, con una calidad de vida oportuna sin deterioro de la sostenibilidad tanto social como ambiental.

Palabras claves: Bosque Protector los Cedros, actividades de extracción minera, naturaleza, derechos.

ABSTRACT

The objective of this project is to determine the impact caused by the mining exploration activity on the rights of nature of the Los Cedros Protected Forest. The methodology used is qualitative because the objective criteria and a compendium of these are disclosed on the interviews conducted with fifteen inhabitants of sectors surrounding the Forest, in such a way that it is possible to describe whether there has been a high or low impact due to mining exploration in the place. The results obtained show that, most of the interviewees have closely observed how machinery has been located in the Forest, it was also visualized that there had been massive felling of trees and even something surprising was that there were species of animals such as birds, monkeys that found dead in the sector, to which the community came out fired to defend the rights of the site, fortunately on December 1, 2021 by resolution of the Constitutional Court of Ecuador and after the review of sentence 1149-19-JP / 21 the violation of the rights of the Los Cedros Protected Forest is declared and develops the rights of nature, water, a healthy environment and the environmental consultation, the respective review of the sentence issued by the Provincial Court of Justice of Imbabura on the protection action presented by the GAD of Santa Ana de Cotacachi and that is how the total violation of the rights of nature of the Protected Forest was declared Tor Los Cedros, as a subject of law, added to this was the importance of a healthy environment, the right to water and environmental consultation. The main conclusion is that the rights of nature are paramount, so the various mining, oil and other similar activities cannot be prioritized, since the key purpose is to keep nature safe so that human beings also have the opportunity to continue existing, with a timely quality of life without deterioration to both social and environmental sustainability.

Keywords: Los Cedros Protected Forest, mining activities, nature, rights.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

CARÁTULA.....	1
CERTIFICACIÓN DEL DIRECTOR	2
AUTORIZACIÓN DE USO Y PUBLICACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	3
DEDICATORIA	4
AGRADECIMIENTO	5
RESUMEN EJECUTIVO.....	6
ABSTRACT.....	7
ÍNDICE DE CONTENIDOS	8
ÍNDICE DE TABLAS	10
ÍNDICE DE FIGURAS.....	11
INTRODUCCIÓN	15
Objetivos.....	20
□ Objetivo General.....	20
Pregunta de investigación	21
CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO.....	22
1.1 Fundamentación Teórica.....	22
1.1.1. <i>Derechos de la Naturaleza según la Doctrina</i>	22
1.1.2 <i>Derechos de la Naturaleza en el Ecuador</i>	25
1.1.3 <i>La Naturaleza ¿Sujeto u Objeto de Derecho?</i>	28
1.1.4 <i>El Sumak Kawsay y los Derechos de la Naturaleza</i>	33
1.1.5 <i>El Sumak Kawsay como parte de las Prácticas de Respeto con el Entorno Natural</i>	36
1.1.6 <i>La Supervisión hacia las Áreas Protegidas del Ecuador</i>	43
1.1.7 <i>La Concesión Minera</i>	45
1.1.8 <i>La Exploración Minera</i>	46
1.2 Fundamentación Empírica	49
1.2.1 <i>El Bosque Protector los Cedros y su Recorrido de Explotación Minera</i>	51
1.2.2 <i>Aspectos Normativos</i>	52

<i>1.2.3 La Situación del Bosque Protector los Cedros en Cuanto al Impacto Generado por la Explotación Minera</i>	57
CAPÍTULO II. MATERIALES Y MÉTODOS	60
2.1 Tipo de investigación	60
2.2 Métodos de investigación.....	60
2.3 Instrumentos de investigación.....	61
2.4 Descripción de Datos	62
2.5 Determinación de variables.....	63
CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN	65
3.1 Resultados de la entrevista.....	65
3.2 Tabulación de las entrevistas realizadas.....	79
3.3 Discusión de resultados de las entrevistas.....	88
CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	93
4.1 Conclusiones	93
4.2 Recomendaciones.....	94
BIBLIOGRAFÍA	96

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Conceptos del capitalismo frente al Sumak Kawsay	34
Tabla 2: Producción anual de los principales productos mineros del 2005 al 2014	44
Tabla 3. Concesiones inscritas después de la aplicación del Mandato Minero N.6	48
Tabla 4. Principios del CODA	54
Tabla 5. Variables de investigación	63
Tabla 6. Respuesta sobre consideración del impacto de actividad exploratoria minera en los Cedros	65
Tabla 7. Mitigación de efectos de la actividad exploratoria minera	68
Tabla 8. Autoridades estatales y del Medio Ambiente han hecho lo suficiente para lograr anteponer los derechos de la naturaleza.....	70
Tabla 9. Acciones que considera inmediatas para mitigación de efectos de actividad exploratoria en la zona	72
Tabla 10. Observación de desaparición de especies endémicas por exploración minera.....	75
Tabla 11. En el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado para participación.....	77
Tabla 12. Consideración del impacto de la actividad exploratoria minera en Los Cedros.....	79
Tabla 13. Mitigación de efectos de la actividad exploratoria minera en Los Cedros.....	80
Tabla 14. Autoridades estatales y Medio ambiente han hecho lo suficiente	82
Tabla 15. Acciones inmediatas para mitigar efectos de la actividad exploratoria.....	83
Tabla 16. Desaparición de especies endémicas	85
Tabla 17. Autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado para conversación participativa.....	86

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Consideración del impacto de la actividad exploratoria minera en Los Cedros	79
Figura 2. Mitigación de efectos de la actividad exploratoria minera en Los Cedros.....	81
Figura 3. Autoridades estatales y Medio ambiente han hecho lo suficiente.....	83
Figura 4. Acciones inmediatas para mitigar efectos de la actividad exploratoria	84
Figura 5. Desaparición de especies endémicas	85
Figura 6. Autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado para conversación participativa.....	87

INTRODUCCIÓN

- **Antecedentes**

A nivel internacional, en el 2006 el Fondo de Defensa Ambiental Legal para el mundo, trabajó con una comunidad de Tamaqua Borough, en el Condado de Schuylkill en Pennsylvania, Estados Unidos, para prohibir que las empresas se deshagan de sus desechos tóxicos en el alcantarillado de esta comunidad. Por lo que se constituyó una práctica prohibida porque irrumpía o violentaba a la Naturaleza, y fue así como en Estados Unidos con el voto del Consejo de Borough, Tamaqua se convirtió en el primer lugar en ese país y a nivel del mundo en reconocer una ley para los Derechos de la Naturaleza. (Ministerio del Ambiente, 2020).

En el caso del Ecuador, a partir de la vigencia de la Carta Magna que se aprobó en septiembre del 2008 fue donde se definió a la Naturaleza como sujeto abstracto, y se reconoció como sujeto de derecho, e incluso en el artículo 10 de la Constitución del Ecuador (2008) se define que “la naturaleza será sujeto de aquellos derechos que la reconozcan la Constitución”.

La naturaleza al ser proclamada como un sujeto de derecho, quiere decir que existe por sí misma, pero también se relaciona con el bienestar sostenible de los pueblos y naciones, ya que si bien no dispone de atributos como raciocinio y alma, cualquier persona natural o jurídica puede reclamar los derechos de esta, sobre todo cuando están siendo violentados con algún acto que no esté adecuado con el respeto y la conservación de la naturaleza, para así también garantizar la calidad de vida de las personas y de las presentes y futuras generaciones, pues al cuidar de la naturaleza,

también se está cuidando la conservación de la especie humana, lo que verdaderamente es un acto objetivo moral.

Por lo dicho anteriormente, en el Ecuador, la naturaleza ha constituido un tema de debate, teniendo claro que, la naturaleza “es todo aquello que se ha formado de forma espontánea en el planeta Tierra, y forman parte de ella todos los organismos vivos que habitan en el planeta” (Academia de la Lengua Española, 2015), por lo tanto, representa todo organismo vivo que se encuentra en la Tierra como microorganismos, plantas, animales y por supuesto aquí se incluye también al ser humano.

Por otro lado, se conoce que, la industria minera es un eje fundamental económico de la economía del Ecuador, mucho más en los últimos tiempos, sin embargo, el crecimiento notorio de esta actividad ha generado que se lleve a cabo la minería ilegal o de tipo informal, lo cual se ha visto también en ciertas irregularidades de años pasados, ya que por ejemplo, en el 2019, se reveló estos problemas en el informe del Departamento contra la Delincuencia Criminal de la Organización de Estados Americanos (OEA). Además según el propio presidente de la República Guillermo Lasso en su cuenta de Twitter informó que “el Ecuador registró exportaciones del mineral oro a China por \$76.7 millones, pero las importaciones de oro ecuatoriano que fueron notificadas por China fueron de \$339.2 millones” (Fuertes, 2023) situación que por supuesto deja entredicho que existe gran cantidad de minería ilegal en el país, lo cual constituye un problema, pues al ser el Ecuador un país soberano y democrático, y la naturaleza debe ser vista no como objeto sino como sujeto con derechos propios es ahí cuando se verifica que existen problemas como la minería ilegal y las concesiones mineras en bosques protegidos que invade a la naturaleza para obtener sus fines económicos.

Todo ello lleva a replantearse la necesidad urgente por identificar si realmente en los procedimientos tanto del Estado al hacer concesiones mineras con empresas internacionales, así como en torno al accionar de la minería ilegal, surgen problemas evidentes que estarían vulnerando los derechos de la naturaleza a su preservación y conservación, de lo que se habla en el presente documento.

- **Problema de la investigación**

Si bien es cierto, solamente en el Ecuador actualmente “es la única nación que incluye en su Constitución a los derechos de la naturaleza” (Ministerio del Ambiente, 2020), lo cierto es que, cada vez más gobiernos de distintos países del mundo han ido implementado acciones para contrarrestar el problema de la violación de los derechos a la naturaleza. Sin embargo, notablemente la minería tanto legal como ilegal sobreabunda en los países donde se mira como opción a este sector económico.

Según Soria y Cáceres (2022) afirman que “ha sido factible definir distintas irregularidades que se dan en relación con la legalidad del debido proceso al brindar permisos, registros ambientales, concesiones de tierras a las empresas mineras que están en distintas fases de extracción y el proceso de menoscabo de derechos de la naturaleza en el Ecuador” (p.1650), aun cuando desde el artículo 71 de la Constitución del Ecuador se habló de la naturaleza como sujeto de derecho de tal manera que se salvaguarde su existencia, regeneración y recuperación lo cierto es que, queda mucho por hacer, “se requiere invitar a los sectores socio-políticos y económicos para mejorar la planificación y reducción de impactos naturales y distribuir de mejor forma la riqueza” (Soria & Cáceres, 2022)

Para el caso del Bosque Protector Los Cedros cabe destacar que, “el 68% de este Bosque Protector fue concesionado a la Empresa Nacional Minera (Enami), lo que también pasa con otros proyectos extractivos, siendo que dicho proceso tuvo irregularidad y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cotacachi presentó una acción de protección al respecto” (Basantes, 2020), lo anterior por supuesto que, dejó en duda si realmente los derechos de la naturaleza son cumplidos o solamente son parte de un documento que se queda en textos y no se reproduce en acciones, temática de la que se habla justamente en el presente documento.

Por lo dicho anteriormente, es que los pueblos y nacionalidades indígenas originarios de Cotacachi reclamaron los derechos de la naturaleza en torno al Parque Protector Los Cedros y a partir de estas luchas fue posible la reivindicación de los derechos de la naturaleza en la zona donde ellos habitaban, y no fue sino hasta el 2021 a partir de la sentencia de acción de protección Caso Nro. 1149-19-JP/21 donde fue posible la reivindicación de los derechos de la naturaleza gracias al accionar de los actores sociales de los pueblos de Cotacachi. Sin embargo, todavía queda mucho por hacer en el Ecuador para evitar la vulneración de los derechos de la naturaleza, pero sobre todo se requiere el trabajo conjunto del Estado, instituciones encargadas de su preservación y la sociedad en general para concientizar sobre la importancia de cumplir con el accionar para el fomento de los derechos de la naturaleza.

- **Justificación de la investigación**

En pleno siglo XXI en el Ecuador, al igual que en otros sitios del mundo, no solo existen derechos humanos pues estos son adaptados a las necesidades de inviolabilidad, universalidad y otros principios del ser humano para evitar la vulneración de sus derechos. Adicionalmente a los

derechos humanos, se encuentran los derechos de la naturaleza como aquellos que permiten entender la importancia de respetar y conservar los recursos naturales, entendiendo que estos son escasos, pues ya se han dado casos donde tanto ríos, como mares, y otros recursos han desaparecido o han sido contaminados, producto de la irresponsabilidad humana o de las grandes industrias que producen bienes y servicios de manera indiscriminada, por todo ello se hace necesario el estudio acerca del Bosque Protector Los Cedros para entender cómo la exploración minera puede influir de manera negativa en el mantenimiento y respeto por los derechos de la naturaleza.

Se ha utilizado para ello, una investigación de tipo descriptiva y de campo, pues se hará uso de fuentes bibliográficas confiables que traten sobre el tema de la naturaleza como sujeto de derecho y también se utilizará la entrevista como medio para la obtención de datos. Teniendo claro también que, el presente proyecto es pertinente pues se espera realizar un análisis de cómo afecta la exploración minera en el bosque protector los Cedros y cómo a su vez esto incide en los derechos de la naturaleza.

Hablar sobre los derechos de la naturaleza es un tema muy tratado hace más de 15 años, pero sigue teniendo importancia trascendental, pues las investigaciones nuevas permiten que tanto la sociedad, como el Estado e instituciones a favor de los derechos de la naturaleza en el Ecuador tomen conciencia sobre la importancia de preservación de la misma, de tal forma que sea posible para las futuras generaciones disponer de recursos naturales adecuadamente, sin tener que padecer por las vulneraciones actuales que se generan por el poco respeto hacia las selvas vírgenes y territorios donde la naturaleza se encuentra presente.

Por lo tanto, la temática es importante porque lleva énfasis en uno de los derechos mínimos que es el cuidado y la preservación del entorno natural y social del territorio ecuatoriano, definido desde la Constitución del 2008 como parte de los derechos inalienables de la naturaleza siendo un sujeto de derecho.

En torno a los resultados que se espera obtener de los entrevistados se encuentra la necesidad urgente de los habitantes de zonas naturales y selvas vírgenes como es el caso de los habitantes de Cotacachi quienes han defendido los derechos del Bosque Protector los Cedros, para lograr el respeto por la naturaleza que ha de estar por encima de la exploración minera, y de la producción de bienes y servicios de forma indiscriminada y sin responsabilidad social. Así como también este es un referente que puede dar paso a un planteamiento de una política pública más concreta y eficaz para evitar o prevenir la explotación minera en selvas vírgenes.

Objetivos

- **Objetivo General**

Determinar el impacto de la actividad exploratoria minera en los derechos de la naturaleza del Bosque Protector los Cedros mediante una investigación cualitativa hacia una muestra de habitantes de Cotacachi quienes viven en la zona cercana al Bosque.

Objetivos Específicos

- ✓ Recopilar información doctrinaria y jurídica sobre los derechos de la naturaleza en el Ecuador.

- ✓ Identificar la percepción de los habitantes de Cotacachi sobre el impacto generado por la actividad minera en el Bosque Protector los Cedros.
- ✓ Analizar la sentencia de acción de protección Caso Nro. 1149-19-JP/21 en la cual los pueblos y nacionalidades de Cotacachi fueron testigos de la devolución de los derechos de la naturaleza al Bosque Protector los Cedros.

Pregunta de investigación

¿Cuál es el impacto de la actividad exploratoria minera en los derechos de la naturaleza del Bosque Protector los Cedros según los habitantes de Cotacachi?

CAPÍTULO 1: MARCO TEÓRICO

1.1 Fundamentación Teórica

A continuación, se exponen los principales conceptos de la naturaleza, los derechos de la naturaleza, teorías que respaldan los derechos de la naturaleza, el significado de concesión minera y su explotación, así como se hace énfasis en el contexto empírico para hablar sobre el Bosque Protector Los Cedros que es el objeto de estudio del presente documento y su incidencia en los derechos de la naturaleza, tal como se menciona en este capítulo.

1.1.1. Derechos de la Naturaleza según la Doctrina

En la actualidad hay una relación intrínseca entre la sociedad y la naturaleza, pues se lo incluye como un elemento fundamental que da paso a debate en diversos escenarios a nivel político, económico, social, y otros por los diversos problemas que resultan entre la interacción del individuo con el entorno que le rodea (Yislem, Suárez, & Mosquera, 2017). Es así que esta es una temática de estudio de diferentes relaciones de tipo políticas, económicas, sociales y culturales y también se aborda en función a diferentes enfoques conceptuales.

Incluso en la historia se ha llegado a pensar que la relación entre la naturaleza y sociedad es un aspecto antagónico, pues las tendencias se generan en función a nuevos enfoques que pretenden su asociación de estos dos componentes que ayudan al desarrollo social y a preservar el ambiente.

Y es que la naturaleza ha sido objeto de uso, explotación y apropiación para el humano y para la sociedad en general, lo que ha causado un impacto negativo en torno a la forma como se manejan los recursos naturales que son indispensables para la vida, y este problema se verifica en función a la evolución de este acercamiento de la sociedad hacia la naturaleza, además de los aspectos que

determinan una tendencia en el manejo de impacto negativo que todavía no se ha mitigado hasta hoy.

En el contexto de procesos de organización social en un inicio existió la asociación entre el hombre y la naturaleza como un contexto recíproco y de cambio continuo entre diferentes culturas que se encontraban representadas en un concepto integrador (Martínez, 2001, p.4). Así como también al unificarse el contenedor y el contenido para dar paso a las jerarquías se instauraron lazos de continuidad y de reciprocidad entre los seres vivos e inertes como aspectos que forman parte de una cultura, en la cual se recrea y se renueva continuamente (Flórez y Mosquera, 2013).

Este concepto refleja asociaciones equivalentes a las que ningún ser es autosuficiente, y en el cual se logra la complementariedad de todos, lo que a su vez dio paso a constituir los derechos de un colectivo humano, que se compone de población de un sitio, una especie de comunidad, quienes son sujetos activos o pasivos de los derechos humanos, a los que se conoce como los de tercera generación que influyen en todo el colectivo y por lo tanto se cuestiona su división en la medida en la cual los derechos interactúan mutuamente y son interdependientes unos con otros.

Existen autores como Rengifo (1993) y Mosquera (2009) que coinciden con que debido a que apareció la agricultura como medio productivo hace cien mil años, se dieron cambios drásticos, ya que ahí se generó la domesticación de especies de animales silvestres. También se utilizaron plantas que se les protege de consumidores potenciales, se les da nutrientes, y a los animales se los resguarda de depredadores y se alimentan de forma adecuada para su adecuado crecimiento (Yislem, Suárez, & Mosquera, 2017).

En tanto que la sociedad avanzó y tuvo relación con la naturaleza, además se verificaron cambios de una visión sagrada propia del mundo antiguo, donde Lobo (2004) afirma que ‘lo eterno o

espiritual se forma en la propia naturaleza y está representada por dioses como reflejo de la misma, para iniciar una visión antropocéntrica en el contexto de Grecia y Roma”.

Pero hoy, con la modernidad se definió la organización de la economía, así como del crecimiento poblacional, y la gran urbanización así como el desarrollo de proyectos económicos en la primera parte del siglo XX, como son el socialismo y el capitalismo, con la relación naturaleza-sociedad que se tornó también económica y mercantil, así como se dio paso al impulso de explotación a gran escala para la satisfacción de los requerimientos de la sociedad, la cual cada vez exigía mayores bienes e insumos, de tal forma que se consolidó la cultura de progreso fundamentada en los aspectos industriales y materiales (Albaladejo, 2013).

Según lo descrito por Immanuel Kant fue posible verificar normativas con validación de carácter atemporal y universal, de tal forma que sean aplicables en todos los tiempos y bajo diversos ambientes, por lo tanto, se las menciona como aquellas normas de imperativos categóricos. Y fue Kant quien hizo la distinción entre dos tipos de leyes según lo dicho por Boyd (2020):

- Leyes de la naturaleza
- Leyes que definen el entorno humano

Según Boyd (2020) menciona que “por ejemplo en el Ecuador han sido enmendadas más de 75 leyes para incluir los derechos de la naturaleza y por lo menos una docena de casos judiciales están ya ocupados a favor de dichos derechos”. Por supuesto que, se evidencia que lo más importante de estos derechos son reconocidos en las legislaciones de la mayor parte de países ya sea a nivel local, región o nación, e incluso según el último informe de Armonía con la Naturaleza que es una iniciativa de las Naciones Unidas, se definieron las leyes relativas a los derechos de la naturaleza en donde en la actualidad hay docenas de naciones.

También hay organizaciones como la Comisión Económica para América Latina, Cepal (2020) que afirma que la Naturaleza es un sujeto de derecho y es el Estado que debe protegerla por medio de su ordenamiento de tipo jurídico, a partir de la instauración de políticas públicas de programas para la utilización justa y sostenible de los beneficios que provienen de la Naturaleza, así como se ha de instaurar aspectos que se relacionan con la prevención y el control de posibles aspectos que podrían deteriorar o sancionar los daños causados. También se requiere la participación activa de la ciudadanía y de la empresa, además de un acceso a la información preciso y a la justicia en ámbitos del ambiente natural.

Hay que ratificar que, según Vernaza y Cutié (2020) a la naturaleza se le reconocen tres derechos fundamentales:

- i. Que se respete de forma integral su existencia
- ii. Que se respete su mantenimiento y generación de ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos
- iii. Derecho a la restauración

1.1.2 Derechos de la Naturaleza en el Ecuador

Según la Constitución del Ecuador (2008) se reconoce que ‘‘la naturaleza o la Pachamama, es en donde se realiza la vida, tiene derecho a que se respete integralmente su existencia y mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos’’ (Art.71). Además, la normativa suprema define que son los deberes del Estado y de los ciudadanos que se enmarcan en el respeto hacia la naturaleza.

En lo que se refiere a las garantías jurisdiccionales, ‘‘se aplican aquellas que se encuentran en el ordenamiento jurídico, y se destaca la acción de protección que se efectivizan también en el

entorno institucional, ya que la Defensoría del Pueblo gestiona un rol indispensable en la garantía de dichos derechos constitucionales” (Ávila, 2010). Y es que, en la actualidad, tanto la legislación como la jurisprudencia en sí misma han dado aporte de los primeros lineamientos para el fomento de los derechos de la naturaleza, donde se destacan según Ávila (2010) aspectos como:

- a) El rol fundamental de los jueces en la tutela efectiva de los derechos en mención
- b) La adecuada base legal de estos derechos acoplados a un orden jurídico con fundamento antropocéntrico.

Si bien es cierto el Ecuador ha sido pionero en dicho accionar, existe una responsabilidad ineludible para construir una teoría propia sobre los derechos de la Naturaleza, teniendo claro que existe una responsabilidad en conjunto entre el estado y la ciudadanía, además le compete la exigencia de su cumplimiento.

Para lograr una explicación de los derechos en términos formales, se cita a la expedición de la Constitución y con ella un alcance a favor del constitucionalismo, he ahí que, la naturaleza como sujeto de derecho involucra desde un contexto occidental de derechos, la obligación hacia el respeto, la protección y la garantía de preservación, teniendo claro que, estos propósitos son retos en los cuales se ha replanteado la política pública, con la expedición de la normativa y también a partir de la tutela judicial (Barahona & Añazco, 2020).

Por lo tanto, la forma como se realiza la materialización de los derechos de la naturaleza dependerá del contexto epistémico con el cual se estructura, además también es necesario incluir un contexto antropocéntrico que acerca a la naturaleza como aquella fuente del consumo, ya que sus recursos son necesarios para que la sociedad subsista, sin embargo, en este caso se observa un contexto solo de utilidad pero no afirma que la naturaleza es un sujeto sino se lo observa como un objeto de

protección no determinada (Barahona & Añazco, 2020), donde el ser humano es la base de los derechos y necesita de satisfacerse a partir del deterioro de la naturaleza y de la obtención de ella de todo lo que necesita, incluyendo su destrucción.

Pero cuando, se hace énfasis en un contexto intercultural se observa la posibilidad de asociar la visión de consumo indicada anteriormente y darle un valor en cuanto a la convivencia complementaria. Dicho enfoque se origina de un diálogo existente entre conocimiento y saber, he ahí la importancia de conservar el derecho a la protección de la naturaleza, no solo para la subsistencia del ser humano sino con la idea de mantenerla viva porque por sí misma puede llegar a ser ese sujeto de derecho.

Por lo tanto, la jurisprudencia en el ámbito constitucional representa el único mecanismo que gestiona los contextos de la interpretación de la naturaleza como sujeto de derecho, pero hasta hoy, la inclusión en la constitución de este referente se lo toma para la legalidad de explotación de recursos no renovables (sentencia n° 218-15-SEP-CC), por ello es que se hace una interpretación de los derechos de la naturaleza desde el Sumak Kawsay o Buen Vivir, ya que en el artículo 427 de la Constitución del Ecuador (2008) se determina que, las normativas constitucionales se interpretan en función al ajuste a la integralidad constitucional, de tal forma que se condicione la interpretación hacia la integralidad del texto en sí mismo, así como los derechos de la naturaleza se deben analizar desde una visión que asocie al Sumak Kawsay, lo que representa un principio que ayuda a desentrañar el sentido del precepto, fundamentándose en la cosmovisión indígena, siendo que es la esencia del reconocimiento del derecho al respeto y preservación.

1.1.3 La Naturaleza ¿Sujeto u Objeto de Derecho?

Desde tiempos ancestrales, ha existido la necesidad de clasificar y disponer el contexto donde se desarrolla desde la antigua Roma, pues las instituciones tenían ya de por sí integrado el derecho romano; “para los romanos la palabra persona y el concepto expresado por este vocablo, tuvo su sede principal es el derecho” (Albaladejo, 2013); es decir, al hablar de persona se identifica con aquel sujeto a quien es totalmente dable otorgar derechos, por el único hecho de ser por naturaleza un ser humano.

En esta instancia, a la pregunta de si ¿La naturaleza es sujeto u objeto de derecho?, es dable considerar que el sujeto por un lado en derecho representa “una persona que actúa como ente que es titular de derechos o deberes jurídicos, es decir son personas todos los entes susceptibles de adquirir derechos y contraer obligaciones” (enciclopedia jurídica, 2012); ya que la persona por su propia razón de ser está encaminada a ser digna de disponer de derechos, pues contrae lo que se conoce como “derecho subjetivo”, el mismo que Ferrajoli (2001) detalla que “el estatus de la persona para ser titular de derechos se desprende de una norma jurídica, es así que, una persona es titular del derecho político a elegir y a ser elegido si tiene el número de años determinado por el sistema jurídico” (Ferrajoli, 2001) ; por lo que, se atribuye por default que una persona puede acceder a cierto tipo de derechos únicamente por el hecho de ser “persona”.

Por otro lado, al hablar de objeto de derecho, se atribuye a que “todo acto jurídico debe tener un objeto, pues éste es un requisito de existencia esencial independientemente de la especie de acto jurídico de que se trate” (Pinochet, 2011, pág. 2); ya que, es necesario que una persona se obligue con un acto, porque debe recaer sus actúes en un objeto lícito; es decir, el objeto es la “herramienta” con la que se maneja dicho acto.

En esta instancia, se desarrolla el presente ensayo como parte de la necesidad de averiguar si la naturaleza es objeto o sujeto de derecho, tomando en cuenta que al término naturaleza, se le atribuye la denominación del “conjunto de cosas que existen y se producen en el mundo sin que sean manipuladas o intervenidas por parte del ser humano” (Basantes, 2020, p. 12) ; siendo así, en el contexto humano, la gran parte de cosas que rodea a una persona son de tipo natural, tales como el día, la noche, la luna, las montañas, estrellas y demás entes activos de la naturaleza y el ecosistema que cubre al ser humano; razón por la que este es un tema que se ha debatido también a nivel jurídico, por constituir un pilar fundamental en la vida regular de todo individuo.

En esta instancia, existen problemas de tipo ético y jurídico que se asocian a la relevancia que se le da a la naturaleza, pues se han definido distintos puntos de vista, donde ha entrado en conflicto esta temática, ya que en ciertos casos se la plantea como sujeto y en otros como objeto de derecho, según las percepciones propias con las que ha sido vista.

Sin embargo, cabe considerar que el mundo vive hoy una crisis de tipo ecológica, ya que los recursos que antes parecían ser inagotables, hoy están sufriendo los estragos de la mala práctica humana sobre ellos; razón por la que “esta variedad y complejidad que se da al abordar el tema de la naturaleza, ha hecho replantearse las ideas a juristas, religiosos, filósofos quienes vienen planteando las implicaciones que como problema moral se genera en torno a este tema” (Cartay, 2011, pág. 22); es entonces, necesario abordar esta concepción desde el punto de la crisis ecológica en la que está inmerso el mundo y no solo desde un mero formulismo teórico.

Claro está que es muy fácil confundir los conceptos, pues por un lado la naturaleza nos ha ofrecido por largo tiempo la capacidad de abastecer al ser humano, como un vínculo sin, embargo actualmente, la naturaleza hoy es vista más con un sentido individual, es decir “la naturaleza se

transformó en medio ambiente; una “supernaturaleza” (Teorema, 1999), haciendo del hombre el centro del mismo, su dueño” (Albaladejo, 2013); es decir, el hombre ha generado un apego total a los factores naturales, cual si se tratara de sus pertenencias; pero es necesario acudir a fundamentos ético-jurídicos para entender el tema.

Hoy, es más común hablar del respeto a la vida, pues es el fundamento de donde se debe partir para generar la respuesta a esta pregunta; por lo que “se ha retornado a la metafísica, es decir el punto de partida de la filosofía de la biología de la que se derivan deberes y responsabilidades para el hombre respecto a la naturaleza” (Gómez, 2000, pág. 19); dichos deberes del hombre entonces deben precautelar el respeto o si se puede llamar así, la dignidad por la naturaleza; ampliando su sentido de pertenencia hacia nuevos horizontes donde esta sea no su “objeto” de satisfacción sino más bien tenga personería propia, por medio del derecho subjetivo se la plantee como sujeto inminente el cual tiene acceso a derechos y obligaciones, tal como se lo hace con la propia persona.

Es decir, según estas premisas es posible verificar que, la naturaleza como tal, es un sujeto de derecho y no un objeto del mismo; o por lo menos esto se ha de tratar de realizar por medio de las normativas vigentes, las cuales están llamadas a precautelar a la naturaleza; además tomando en cuenta que “hasta hace poco no se consideraban como sujetos de derecho a ciertas categorías de seres humanos: niños, mujeres, negros; sin embargo el mundo del derecho está poblado de sujetos de derecho inanimados: sociedades comerciales, asociaciones, colectividades públicas, a los que se les reconoce con personalidad jurídica” (Cavaliere, 2005); es decir el humano se ha preocupado más de los bienes tangibles, que conforman objetos netamente inertes; dejando de lado aquellos que deberían preservarse ante todos los demás como es aquellos contextos de orden natural, que forman parte del entorno del ser humano, más es necesario cambiar la idea de que “pertenecen” al mismo.

La idea fundamental de reconocimiento de los elementos naturales “serían sobre todo las garantías procesales” (Cavaleri & Singer, 1998), claro está que el hecho de reconocerlas abarca también que una “Persona” o grupo, que puede ser también de tipo jurídico intervenga a favor de la “personería” que se le daría a la naturaleza como tal, dejando de lado su mero concepto de objeto.

Según Carruthers (1995) va en contra completamente de “reconocer a los animales entidad moral, negando incluso que tengan un sentido de dolor, del placer y de la muerte semejante al de los seres humanos”; pero ¿por qué despojar a animales, plantas y demás elementos del ecosistema de su derecho a no ser relegados como partes autónomas del universo? (Carruthers, 1995); así para este autor critica rotundamente que se le dé igual importancia a la vida y al sufrimiento de los seres humanos y los animales; pues según él es imposible que un animal esté al mismo nivel de personalidad jurídica que un humano, o por lo menos no con la misma relevancia; sin embargo, hoy existen cada vez a nivel mundial nuevas formas de incluir a los demás reinos animal y vegetal dentro de las normativas procesales vigentes, con la idea de concientizar a las personas, que son recursos naturales, que forman parte del ecosistema donde todos los seres humanos habitan.

Se dice por parte de Maldonado et. Al (2020) que todas las naciones irrespetan sus propias regulaciones y normas de conservación natural e incluso en muchas de ellas no existe normativas a favor del respeto a la naturaleza, lo anterior entonces serviría para indicar que el Ecuador no merece ser considerado particularmente inconsistente. Entonces, la nación si dispone de directrices de política ambiental de acuerdo a los principios de medio Ambiente y Desarrollo encontrados en la Declaración de Rio de Janeiro (1992), mientras que en otros países como Brasil “aún se está observando si la naturaleza puede ser sujeto de derecho” (Maldonado & Karla, 2020), lo que quiere decir que no se dispone de las políticas aprobadas mínimas para defensa de la naturaleza todavía lo que no da paso a aplicar los derechos de la naturaleza. Y si bien el capital natural se asocia “en

áreas de bosques naturales que en la mayoría de casos se encuentran en tierras de comunidades y de pueblos ancestrales, y en áreas protegidas de forma legal, dichas áreas sufren presión por distintos frentes” (Ministerio del Ambiente, 2013). Se incluyen incentivos en el Ecuador para el manejo sustentable de las comunidades cuyos territorios se encuentran en sitios de flora y fauna diversa, de tal forma que se generen acciones de forestación y reforestación, manteniendo el Patrimonio Natural de los ecuatorianos para futuras generaciones, ha sido también fundamental el accionar de la Autoridad Nacional Ambiental, para lo cual se crean las condiciones que favorecen la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales.

En este contexto, se planteó una crítica a la forma de vida occidental, lo que a su vez incluyó la necesidad de desarrollo para los movimientos indígenas, que siempre han sido rezagados a nivel social por constituir una minoría. (Choquehuanca, 2010). Se realiza un enfoque en el supuesto de que se traería beneficios en torno a un vivir de calidad o más ampliado a las necesidades de dichos pueblos. La idea clave se plasmó en la integración de pueblos indígenas a la fuerza laboral y al mercado global, algo que en épocas anteriores parecía imposible.

Con todo lo antes descrito se es posible ver que, los pueblos y nacionalidades indígenas son los actores fundamentales que han luchado a favor de los derechos de la naturaleza desde el tiempo de sus ancestros, convirtiendo el valor de uso (la naturaleza vista como un medio para cubrir necesidades) al valor de cambio (la naturaleza evidenciada como un sujeto que requiere respeto, conservación y cuidado) (Choquehuanca, 2010).

Y si bien, antes de la Constitución del Ecuador (2008) no se valoraba las tradiciones y costumbres de los pueblos indígenas, eran injustamente olvidados todos sus logros y no lograban la autodeterminación territorial, lo que generó el permiso hacia la explotación de selvas y minas, se

plantea hoy un camino para mejorar la calidad de vida de estos pueblos que todavía han mantenido un patrimonio cultural y ancestral apesar de todos los intentos por desestabilizarlos y con ellos, se ha dado una amplia destrucción de la naturaleza.

Ya lo dijo Ávila (2010) que, la naturaleza se define como sujeto de derecho porque le es posible contar con una protección especial en derechos tales como el respeto que proviene de la propia dignidad. Por lo tanto, cuando se habla de la dignidad, se detalla aquel esfuerzo por hallar normas morales que tienen validez universal y atemporal, que se aplican en cualquier tiempo y espacio, a dichas normativas se las llamó imperativas categóricas, pues la norma impone la obligación de cumplir con la tarea con imposición. De esta manera las leyes de la naturaleza tienen la característica de generarse por sí mismas, allí el ser humano no tiene control, por eso es que hay el deber de respetarlas, ser benevolente con su existencia e inspirar amor para con ella.

1.1.4 El Sumak Kawsay y los Derechos de la Naturaleza

Se afirma que, la convivencia es aquella posibilidad de que puedan existir las voluntades y las condiciones necesarias para generar una comunidad integral. A su vez habla de que el sumak kawsay debe ser llevado hacia el bienestar no individual sino colectivo. Dentro de los elementos principales del sumak kawsay los cuales se diferencian del capitalismo, indican que:

1. La persona es colectiva por naturaleza
2. Existe complementariedad y se aprovecha los recursos naturales, así como el trabajo colectivo
3. Existe una valoración correcta de las relaciones entre comunidades en lo que respecta al uso de recursos
4. Hay la promoción de una abstención de acumulación del excedente

5. Se gestiona la armonización en el contexto y la naturaleza. (Maldonado, 2009)

De esta manera, todo lo anterior se puede percibir que son criterios que se contraponen al capitalismo y de esta forma se da significado al *sumak kawsay*, lo cual se puede observar en un ente de comparación entre los conceptos propiamente descritos por el capitalismo frente a los que incluye el *sumak kawsay* en la Tabla 1:

Tabla 1. *Conceptos del capitalismo frente al Sumak Kawsay*

<u>Capitalismo</u>	<u>Sumak Kawsay</u>
Se antepone la propiedad privada	Antepone la propiedad colectiva y familiar
El ser humano se plantea como aquel que debe satisfacer solo sus necesidades	El ser humano es económicamente colectivo
Se plantea la rentabilidad económica individual	Se propone el bienestar comunitario
Se habla de la acumulación	Existe el predominio de instituciones de redistribución (equidad social)
Control del mercado total	El mercado como el eje de intercambio de excedentes
Depredación o desgaste de recursos naturales	El individuo forma parte de la naturaleza (reciprocidad sacralizada)
La producción se orienta a la satisfacción de las necesidades de consumo creadas por las empresas	La satisfacción de necesidades se genera en torno a las alianzas para la garantía de acceso hacia recursos

Fuente: Adaptado de Maldonado (2009)

En el contexto de salud por su parte, se define al *sumak kawsay* como el bienestar que también ha de considerar a la naturaleza como un ser vivo, o como en el campo jurídico se determina como “un sujeto de derecho”.

A raíz de lo antes descrito es como en el Ecuador se define un *Sumak Kawsay* (en lengua kichwa), mientras que en Bolivia se definió el *Suma Quamaña* (en aymara) o también se lo denominó “el convivir bien”, y no vivir mejor que otros, donde se incorpora también la esencia material, pero sobre todo se hace hincapié en la espiritual. (Hourtart, 2011). La diferencia entre los dos es que, mientras el *Sumak Kawsay* significa la plenitud de la vida con la armonía entre la vida digna y el equilibrio con el universo, por otro lado, está el *Suma Qamaña* que trata de la plenitud, de la hermosura de ser amable.

Entonces, al generar el respeto por la naturaleza también se busca crear vínculos con el bienestar sostenible del ser humano, en torno a la buena relación con la naturaleza, ya que no es posible pensar en el sostenimiento cuando se expande la explotación de petróleo y minas, así como de otros bienes naturales, en selvas vírgenes latinas, sin que exista una debilitación de la economía social de los pueblos. (Simbaña, 2011). Es decir que, se hace mención a una perspectiva eco social, donde se antepone las heridas de actividades productivas que han dejado secuelas incomparables como lo es la explotación petrolera en territorios de pueblos indígenas que aún incluso no eran contactados, dejando así en desequilibrio al entorno ambiental y social, dejando de lado sus raíces y sus hábitats.

Entonces se definen los postulados ancestrales andinos como aquellos que complementan al *Sumak Kawsay* pues se fundamenta en principios con una base espiritual en oposición al materialismo y con una visión de tipo holística (el ser humano por sobre el consumo de bienes).

(García, 2014). Y es que dicha propuesta no trata de un enfoque cerrado o donde solo sea factible la identidad de pueblos indígenas, sino que se abre paso a su aplicación universal, siempre que se lo plasme como un paradigma alternativo y que permite el accionar de los principios modernoracionalistas, siendo estos contrarios al capitalismo.

1.1.5 El Sumak Kawsay como parte de las Prácticas de Respeto con el Entorno Natural

Partiendo de la definición del Buen Vivir (BV) se describe como “la vida plena dentro de lo cual se aplica la armonía entre los individuos, la comunidad y la naturaleza” (Fuhem, 2016), pero para cumplir con estos aspectos antes previstos, se observa la perspectiva de Polanyi (2016) la cual tiene como característica la economía para el Buen Vivir, entendiendo como tal a aquella integración de la satisfacción del sujeto, la sociedad y la ecología, pero para ello se hace la pregunta básica que es ¿qué y para quién producir?. Entonces vuelve la necesidad de plantear los principios de suficiencia, solidaridad y comunidad en una economía que se asocia con la sociedad y la parte ecológica, anteponiendo siempre al ser humano y a la naturaleza por encima de la parte material y la riqueza.

Es posible entonces anticipar la necesidad de hablar de la vida armónica teniendo como principal recurso a la tierra, pues para ello es necesario que “la persona que vive en sociedad, y quien se fundamenta en principios de igualdad, solidaridad y reciprocidad, así como viva en comunión directa con la naturaleza, defienda un aspecto material integral e innovador asociado a un entorno espiritual que constituye parte directa la vida humana” (Viteri, 1993), es así que se asocia la vida humana y ecológica que continua renovándose en los territorios. En este tipo de sociedad se encuentra implícita la noción de economía sustantiva (naturaleza y sociedad).

Entonces se afirma que una economía para el buen vivir se define de tal manera que esta no se aísle de la sociedad y de la naturaleza, y se dé prioridad al sustento antes que a la escasez de recursos. Y es que una economía firme cuando se integra a la sociedad y la naturaleza, incluye también la posibilidad de provocar subsistemas de procesos de producción, distribución, circulante y consumo como partes de un sistema integral a nivel físico, el cual tiende a la apertura de flujos de energía, materiales, residuos, el cual se llama biósfera y se solidifica por medio de principios, valores, normativas, motivación y prácticas en cada parte de la historia donde se han de organizar las sociedades de tal forma que sea posible la obtención de las bases materiales que solventen las necesidades y deseos de los ciudadanos y permita la sostenibilidad para las futuras generaciones.

Por ello se habla de reproducir y desarrollar la vida, entendiendo que para ello es necesario un equilibrio material, psíquico y espiritual entre las personas (Fuhem, 2016), siendo que sean válidos los equilibrios interpersonales, entre comunidades y para con la naturaleza. Tres aristas que hacen pensar que la economía dentro del Buen Vivir o Sumak Kawsay se da en un entorno específico para lograr la vida plena o armónica entendiendo que esta es la base o fundamento de la vida de las personas y comunidades.

También el autor Polanyi describe a las mercancías como “aquellos objetos que se producen para su venta en el mercado, y que se sujetan al mecanismo de la oferta vs la demanda e interactúan con el precio” (Polanyi, 2006). Como consecuencia por supuesto se observa que tanto el trabajo como la naturaleza no son solo mercancías porque no han sido generados para su venta, sin embargo, cuando se las trata como si lo fueran se genera una escena ficticia, es desde allí donde aparecen las que se llaman *mercancías ficticias*, de tal forma que se las distinga de las mercancías reales.

Por otro lado, se encuentra el trabajo como una acción humana y que es innata de la vida de las personas, mientras que la naturaleza no puede ser producida por el ser humano, y el dinero no se produce tampoco, sino que surge por medio de la banca privada y pública. (Block, 2006). Es decir que en la economía del Buen Vivir existe la necesidad de integrar la construcción social frente a la democracia de formas de integración de la economía en instituciones económicas y extraeconómicas, de tal forma que este sistema económico logre su sostenibilidad sin olvidar que debe disponer de ecología sustentable.

En definitiva se parte de una necesidad de protección a la sociedad humana y a la naturaleza frente a aquellos daños a nivel social y ecológico que generan una tendencia de autodestrucción del modelo neoliberal que incentiva que el libre mercado y la economía de mercado como formas de autorregulación de la sociedad, que a su vez mercantilizan la naturaleza, el dinero y el trabajo. (Maldonado, 2009). Es por ello que para evitar dicha mercantilización de los factores claves de la producción para el Buen Vivir (dinero, trabajo, naturaleza) se ha de gestionar políticas públicas que se asocien con la economía social y a favor de la naturaleza, esta necesidad de evitar la mercantilización se concibe como un conjunto de políticas y de actores clave que tienden a establecer límites al tratamiento como mercancías de dichos elementos económicos.

He ahí que, el mercado, la sociedad y la naturaleza al estar por mucho tiempo subordinadas a las economías de mercado, tienden a decaer, mientras que otras sociedades con mercados más integrados a la sociedad, son las que surgen. (García, 2014) Es así que se observa la importancia de la conformación e integración de seres humanos con la naturaleza y de esto se despliega la que se llama economía sustantiva (el ser humano antes que el capital de trabajo).

Por ello se conoce que, en la economía para el BV (Buen Vivir) se da una gran importancia a la supervivencia de la especie humana, por ello se habla de que los beneficios económicos, de trabajo y recursos sean sostenibles para que vayan pasándose de generación en generación. (Viteri, 1993). Por lo cual la economía para el BV se ha de verificar como un subsistema que está apto para la entrada de flujos físicos de materia prima no económica (obtenida de la naturaleza y el medio ambiente), he ahí que se genera la obtención de flujos de energía, materiales y a la expulsión de flujos de residuos a la naturaleza como es el caso de los flujos de energía degradada, calor disipado y otras.

En definitiva se puede hablar de procesos económicos en donde se fomente la producción, distribución y el consumo responsable sujeto a los límites del entorno biofísico del planeta (Block, 2006), lo que involucra que el crecimiento económico ha de ser limitado, al contrario de lo que indica el capitalismo que habla de una utilización máxima de recursos, en este caso se ha de limitar el uso principalmente de la naturaleza para que el ser humano pueda mantener la armonía con esta y con su comunidad.

En torno al cambio estructural se habla de una transformación social de mercado a una sociedad con mercado (Polanyi, 2006), así como de una sociedad dominante y que solamente intenta satisfacerse así misma dañando incluso la naturaleza y el entorno en el que se vive a una que protege los derechos. En definitiva, esta transformación se merece llamarse “desmercantilización”, pero a la par esta tiene el propósito base de conservar otras maneras de integrar a la comunidad como la redistribución de la riqueza (otorgar los beneficios a todos los individuos no solo a una parte de ellos).

Entonces, el valor económico en un entorno de Buen Vivir es la solidaridad, por cuanto se busca una economía transformadora que se caracteriza por desechar la búsqueda de la libre competencia, proceso que anima al canibalismo económico entre los individuos e incrementa la especulación financiera (Acosta, 2010), se habla entonces de una economía social, popular y solidaria, donde sea posible el incentivo por la producción, el intercambio, la cooperación de tal forma que entre todos juntos se pueda hablar de una sola eficiencia y calidad, sustentada en el apoyo integral y mutuo, siendo que la productividad y la competitividad son medidas sistémicas, o medibles según cuánto y cómo avance la propia colectividad y no solo los individuos de manera arbitraria.

Tal como se ha visto uno de los recursos principales en el Buen Vivir es la necesidad y urgencia por proponer una limitante al uso de recursos naturales, a diferencia del capitalismo cuya ideología se basa en la mayor satisfacción del ser humano a costa del desgaste de la mayor parte de recursos, el buen vivir se da cuando hay una armonía entre sociedad, trabajo y ambiente. Todo ello en base “al actual contexto de crisis de tipo político, económico y medioambiental por lo que se hace urgente un cambio de paradigmas” (Fuhem, 2016), a su vez existe cada vez mayor cantidad de personas insatisfechas o no felices con sus vidas, he ahí que el Buen Vivir se presenta como una alternativa de desarrollo sostenible y provee la importancia de un acercamiento hacia la felicidad auténtica.

Entonces, el Sumak Kawsay involucra la vida plena, armónica y en equilibrio entre los seres humanos, la comunidad y la Madre Tierra o Pacha Mama (en quichua). Por lo que se fundamenta en el propósito clave por el trabajo hacia el bien común. Lo cual también involucra que los individuos forman parte de la naturaleza por lo que cada uno es interdependiente de otro. (Fundación Vivo Sano, 2018). Lo anterior es parte de un nuevo paradigma, donde debido a situaciones de agotamiento de recursos naturales como agua, tierra, aire limpio, cambio climático

entre otros problemas actuales a nivel ambiental, también se ha generado una continua desigualdad. Los problemas generales entonces dan un reflejo también de una vida llena de crisis para el ser humano debido a problemáticas psicológicas y personales, donde se incluye la ansiedad, la depresión, el estrés, siendo común que los individuos visualicen por sí mismos las limitantes del sistema actual, pero a su vez puede que se desconozca la existencia de otras alternativas como el Buen Vivir y es que esto se hace más difícil cuando se está involucrado en la Modernidad que ignora el entendimiento poco convencional, a su vez busca la homogeneidad de prácticas y conocimientos culturales.

A raíz de la inclusión del buen vivir se implementaron en países latinos proyectos tales como el ecosocialismo, cuya base fundamental se ancló en el Buen Vivir, y además se habla de un doble reto que es: la lucha por una distribución equitativa de la riqueza (bienes productivos como la tierra, agua, ciencia, técnica, conjunto de saberes) para la garantía de la reproducción de la salud, educación, y otros aspectos, lo que a su vez da paso al buen vivir. Y por otro lado se plantea el reto de la transformación radical de las fuerzas que han generado destrucción, aun cuando en el presente dichas fuerzas son ellas mismas fuentes de producción de la riqueza. (Ruiz, 2013). Si bien existe dicha encrucijada, lo que se trata con el Sumak Kawsay es distribuir de forma igualitaria la riqueza, aquella que se la obtiene sobre todo de los recursos naturales amplios y con gran biodiversidad propios de los países latinos como es el caso del Ecuador.

Se da entonces el respeto por la naturaleza, entendiendo que este es uno de los principios básicos del Buen Vivir. (Fundación Vivo Sano, 2018) Teniendo como base el enfoque de tipo biométrico de derechos, en frente a los derechos tradicionalmente aceptados antropocéntricos. He ahí que se hace la propuesta de una perspectiva de justicia también a nivel ecológico entendiendo que, si todos los individuos son parte integral de la tierra, y están dentro de un solo cosmos, así también

tienen derechos. Estos a su vez se integran en conjunto con las cosmovisiones indígenas, donde se haga válida la interdependencia de todos los individuos formando una comunidad (humanos y no humanos). Es decir que aquí se incluye tanto los recursos naturales que son seres vivos y los seres humanos que en sistema actual los cataloga como organismos separados entre sí, pero el buen vivir los hace parte de un todo.

También amerita pensar en la importancia que han tomado las creencias místicas y de tipo espiritual y ancestral de las cosmovisiones indígenas, aquellas que han sido tomadas en cuenta por el Buen Vivir, lo que a su vez asocia el acercamiento directo hacia la Pachamama (Madre Tierra). (Gómez, 2018) Al acercarse al término de Pachamama se conoce a esta como la diosa de los incas a quien se le atribuía el don de velar y conservar la tierra, fertilidad y cosecha, quien sigue siendo una diosa todavía para ciertas comunidades indígenas. Y es que, en la actualidad hay conflictos que se han dado en empresas de extracción y grupos de activistas a favor del ecosistema sobre todo en países como Perú, Ecuador y Bolivia, es ahí donde se ha vuelto a nombrar la creencia de que la tierra tiene su propia identidad, su espíritu, su razón de ser.

Esta asociación directa entre los habitantes y la tierra se reflejan en relación a las prácticas históricas del desarrollo, he ahí que, los incas ya tuvieron previos conocimientos en torno a usos de técnicas de observación astronómica y cosmología (Fuhem, 2016), y es así como se ha hecho práctico este conocimiento, y he ahí que se genera la distribución geográfica por ejemplo del valle del Cuzco, existen hasta hoy incluso formas de siembra y cosecha, fechas específicas fijadas para tales labores. A su vez se observa que la estructura de la esfera celesta en cosmología inca si fue usada, también da paso a la experimentación de agricultores en torno a lo cual se crearon las jerarquías políticas y a nivel social.

De esta forma el Buen Vivir se ha constituido en un término introducido en Ecuador, Bolivia, Perú, por ejemplo en 2008 en Ecuador se definió en la constitución los derechos de la Pachamama y se dio paso a un nuevo régimen para describir medidas que garanticen el Buen Vivir. (Gómez, 2018) En Bolivia por su parte se ha dado importancia en reconstruir el estado-nación para generar una ética de la plurinacionalidad. Lo cual simboliza que la cosmovisión indígena se incorpora en la constitución y también forma parte de los derechos culturales, la tierra y otros recursos naturales (ríos, lagos, selvas, flora y fauna diversa).

En definitiva, los pueblos indígenas originarios han traído algo nuevo (para el mundo actual) a la mesa de discusión en torno al significado de Sumak Kawsay que representa la vida en plenitud, por ello se atañe la importancia del terruño, el significado del origen racional, de la multiculturalidad, religión, étnica. (Huanacuni, 2010). Se reafirman los derechos que en un tiempo se constituyeron en campos discriminatorios, lo que a su vez ha sido un compendio entre la armonía y la sociedad, dos entes diferentes, pero a la vez interdependientes.

1.1.6 La Supervisión hacia las Áreas Protegidas del Ecuador

Si bien el capital natural se asocia “en áreas de bosques naturales que en la mayoría de casos se encuentran en tierras de comunidades y de pueblos ancestrales, y en áreas protegidas de forma legal, dichas áreas sufren presión por distintos frentes” (Ministerio del Ambiente, 2013). Se incluyen incentivos para manejo sustentable a las comunidades y pequeños propietarios, de tal forma que se generen acciones de forestación y reforestación, manteniendo el Patrimonio Natural de los ecuatorianos para futuras generaciones, ha sido también fundamental el accionar de la Autoridad Nacional Ambiental, se crea las condiciones que favorecen la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales.

Actualmente el Ministerio del Ambiente lleva adelante el Proyecto Sistema Nacional de Control Forestal a través de la Dirección Nacional Forestal realizando las siguientes actividades:

- Verificación forestal en campo a planes y programas de aprovechamiento forestal, realizado por 6 auditores forestales.
- Control forestal en carreteras en 8 Puestos fijos implementados a nivel nacional y 11 Unidades móviles de control forestal y vida silvestre
- Asesoría forestal en la elaboración de planes y programas de aprovechamiento forestal a pequeños finqueros de la Amazonía ecuatoriana y el noroccidente del Ecuador.
- Forestación y reforestación de 86.301,47 hectáreas con especies nativas de cada zona con fines de conservación y protección. (Ministerio del Ambiente , 2019)

El MAE indica que, el Gobierno Nacional ha de promover “desde sus actores, proceso de forestación y reforestación que permitan la recuperación de bienes y servicios ambientales, fomentando la producción para el abastecimiento de materia prima para la industria” (MAE, 2013).

Tabla 2: Producción anual de los principales productos mineros del 2005 al 2014

SECTOR MINERO								
PRODUCCIÓN ANUAL PRINCIPALES PRODUCTOS								
	ORO	PLATA	ARCILLA	CALIZA	CAOLIN	FELDESPATO	SILICE	POMEX
	Kilogramos	Kilogramos	Toneladas	Toneladas	Toneladas	Toneladas	Toneladas	Toneladas
2005	5.337,68	283,20	1.318.356,13	4.854.958,36	25.078,26	38.249,69	37.789,55	636.777,74
2006	5.168,20	158,83	1.309.343,06	5.456.546,18	11.504,21	67.843,54	36.208,37	707.864,08
2007	4.587,71	448,96	1.413.418,92	6.326.616,42	18.617,69	63.557,39	33.907,40	941.652,78
2008	4.132,89	304,78	1.577.932,61	5.366.498,39	42.613,90	86.888,86	24.799,13	1.024.896,04
2009	5.392,19	115,60	1.276.529,28	4.956.671,94	28.775,00	111.985,07	73.920,57	924.527,44
2010	4.592,76	1.168,90	1.414.852,68	3.862.307,61	41.089,40	156.888,06	60.018,80	718.907,82
2011	4.923,33	1.589,06	2.016.027,00	5.309.485,09	95.061,60	103.498,36	83.274,68	802.397,32
2012	5.138,94	2.934,24	1.949.509,49	6.283.972,10	42.563,90	152.590,17	136.806,40	951.356,00
2013	8.676,42	1.198,39	1.412.989,66	6.838.391,04	100.194,74	210.142,38	90.564,77	1.735.449,49
2014	7.322,11	577,05	770.936,72	6.319.428,21	40.236,36	183.259,13	80.868,95	1.728.949,27

Fuente: Agencia de regulación y control minero (ARCOM)

Se observa claramente en el cuadro descrito que el oro y la plata son los minerales menos producidos, y la arcilla, caolín y otros tienen mayores cantidades producidas. Además, se presenta un cuadro de consolidación anual en donde se involucran las explotaciones de los cuatro metales básicos dados en kilogramos.

1.1.7 La Concesión Minera

La concesión minera es una acción administrativa que da un título minero, en el que el titular dispone de un derecho personal de tal forma que sea transferible previa la calificación obligatoria de la idoneidad del cesionario de derechos mineros por el Ministerio Sectorial. (Ministerio del Ambiente, 2015).

También se afirma que la concesión minera es aquel derecho que se da por medio de tribunales ordinarios de justicia, a todo individuo para que explore o explote sustancias de tipo minero

concesibles que hay en un perímetro determinado de terreno, claro está se acepta siempre que se cumpla con el interés público que justifique su generación. (Ministerio de Minería de Chile, 2020)

Es de esta manera que, el Estado y sus poderes deben promover una Política precisa para promocionar los niveles de innovación, tecnología, investigación para el desarrollo interno del sector en el contexto de las concesiones mineras.

1.1.8 La Exploración Minera

Al hablar de exploración minera hace referencia a un conjunto de actividades que llevan a descubrir, caracterizar, delimitar y estimar el potencial de una concentración de sustancias minerales, que pueden dar origen a un proyecto de desarrollo minero. (Sonami, 2013). En esta fase de exploración se ejecutan trabajos, investigaciones y obras que se requieren para determinar si existe un mineral en el sitio analizado, en dicha fase se calcula de manera técnica las reservas del mineral, la ubicación y los elementos clave de los yacimientos, así como la elaboración del plan minero, y los métodos de explotación, escala y durabilidad de la producción que se espera obtener.

Debido a que la actividad minera ha sido una de las actividades más antiguas en el país, también a su vez se ha dado un toque distinto en estos últimos tiempos, procurando elevarla a un estatus empresarial, formando parte de uno de los sectores estratégicos por explotar.

Los minerales de acuerdo con el Banco Central del Ecuador (2015) son aquellos sólidos de tipo natural que tienen propiedades físicas y de tipo químico uniforme, los cuales se forman por un

proceso inorgánico que se da por motivos de la evolución geológica, que dispone de compuestos químicos específicos y de una estructura interna organizada.

Es de esta forma que se menciona a los minerales son los productos de origen físico y químico uniforme que siguen un proceso de evolución y transformación, la minería en cambio es la actividad que permite llegar a la obtención y comercialización de los minerales.

A la minería se la define como “la actividad económica que comprende el proceso de extracción, explotación y aprovechamiento de minerales que se hallan en la superficie terrestre con fines comerciales” (Banco Central del Ecuador, 2015)

Esta actividad a su vez se destaca por complementar la ciencia con la técnica y las actividades propias del descubrimiento y explotación de minas. Una mina es “la excavación que tiene como propósito la explotación económica de un yacimiento mineral además puede ser a cielo abierto o de tipo subterráneo” (Domínguez, 2014), la mina entonces es un espacio físico que ayuda al descubrimiento de un yacimiento de minas y donde se da paso a la actividad económica cuyo inicio es la excavación. Los minerales disponen de una clasificación concreta, que depende de los compuestos químicos y de la estructura con la que cuenta, adicionalmente dispone de propiedad física singular entre los que se obtiene los siguientes minerales:

- ✓ Oro
- ✓ Plata
- ✓ Arcilla
- ✓ Caolín

- ✓ Feldespato
- ✓ Sílice
- ✓ Pómez
- ✓ Arenas ferruginosas
- ✓ Concentrado de oro
- ✓ Concentrado de cobre
- ✓ Zeolita
- ✓ Mármol
- ✓ Bentonita

A continuación, se detalla la producción en kilogramos y toneladas de cada uno de los minerales en mención que se producen en minas ecuatorianas de tipo natural.

Tabla 3. Concesiones inscritas después de la aplicación del Mandato Minero N° 6

Concesiones inscritas después de la aplicación del Mandato Minero N° 6						
Regional	No. De Concesiones			No. De Hectáreas Inscritas		
	Con manifiesto	Sin manifiesto	Total inscritas	En producción	En exploración	Total inscritas
Azuay	126,0	425,0	551,0	2.659,7	219.760,3	222.420,0
Chimborazo	62,0	65,0	127,0	439,9	87.499,5	87.939,3
El Oro	58,0	169,0	227,0	960,8	62.264,8	63.225,6
Guayas	104,0	223,0	327,0	4.729,5	51.564,3	56.293,8
Loja	73,0	242,0	315,0	734,4	186.597,7	187.332,0
Pichincha	127,0	268,0	395,0	2.232,6	147.529,2	149.761,8
Zamora	38,0	173,0	211,0	1.407,8	199.453,2	200.861,0
Total	588,0	1.565,0	2.153,0	13.164,5	954.669,1	967.833,6

Fuente: Ministerio de Minas y Petróleos

Fuente: (Banco Central del Ecuador, 2015)

En cuanto a las concesiones inscritas luego del mandato minero n. 6, se puede ver que las concesiones han sido repartidas en manifiesto¹, sin manifiesto² y el total de inscritas, y también esto se refleja por el número de hectáreas que están inscritas en estos acuerdos de proyectos de extracción.

1.2 Fundamentación Empírica

Hasta 1991 el Ecuador no tenía normativas ambientales concretas para la gestión minera, ya que la única normativa que se encontraba en aquel entonces era la Ley de Control y Prevención de la Contaminación de 1976, que fijaba padrones y medidas preventivas sobre los límites de la contaminación. Es así que, la nueva Ley de Minería en 1991 definió por primera ocasión:

1. La obligación de realizar estudios de impacto ambiental y planes de manejo antes de iniciar alguna actividad minera.
2. La causal de caducidad con el título “por grave daño ambiental”.
3. La restricción de actividades de tipo mineras en zonas naturales protegidas, a excepción de si son declaradas zonas de interés nacional.

Todo lo anterior involucró a su vez la generación del reglamento interno para procesar y calificar los impactos ambientales, por el Ministerio de Energía y Minas. (Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos, 2011)

¹ Concesiones en manifiesto. - Aquellas que se encuentran respaldadas con estudios técnicos manifestando el estado y las características del recurso natural

² Concesiones sin manifiesto. - No se encuentran amparadas con estudios técnicos previos.

Tal como se define, el inicio de un marco normativo que hable de la contaminación fue iniciado en 1991 con la aprobación de la Ley Minera, donde se implementó el Proyecto de Asistencia Técnica para el Desarrollo Minero y Control Ambiental (PRODEMINCA), dicho proyecto tuvo el auspicio del Banco Mundial, y esto a su vez involucró el inicio de la política del Ecuador en el desarrollo continuo de la minería a gran escala en Ecuador, siendo su propósito la generación de condiciones adecuadas para la inversión privada. Desde allí las empresas transnacionales fueron concesionarias del Estado, y para el inicio de actividades de prospección y exploración se presentaron 2.8 millones de hectáreas para el 2007 lo que competía a casi la mitad de minería metálica.

A partir de esto se dieron reacciones por parte de campesinos e indígenas acerca de las zonas afectadas con el impacto ambiental y social sobre todo en provincias del Oriente del Ecuador como es el caso de Zamora Chinchipe y Morona Santiago, donde se ejecutaron actividades de extracción y explotación en los hábitats de culturas ancestrales, siendo los principales problemas los siguientes de acuerdo a lo dicho por (Hurtado, 2011):

- La contaminación del agua y de tierra.
- Tráfico de tierras.
- Expropiación ilegal.
- Control del territorio concesionado.

Actualmente, se mantiene a flote lo dispuesto por la Asamblea Nacional Constituyente del 2008 en la cual mediante el Mandato Constituyente N. 6 dispuso que se realice la reversión de concesiones mineras al Estado, donde el gobierno nacional envió un proyecto de Ley de Minería

que “fue aprobado por la misma Asamblea Nacional, donde se identificaron cinco proyectos de minería a gran escala como proyectos estratégicos para la consecución del Plan Nacional de Desarrollo” (Mandato Constituyente N.6, 2011).

1.2.1 El Bosque Protector los Cedros y su Recorrido de Explotación Minera

El Bosque Protector los Cedros es una de las áreas protegidas más importantes en el Ecuador, la misma que supone dos de las áreas megadiversas más importantes como son; los bosques húmedos del Chocó y la Cordillera de los Andes tropicales. Siendo que estos tienen plantas y animales sobre todo anfibios y aves. (GoRaymi, 2015)

Este bosque se encuentra en la provincia de Imbabura, al norte del Río Guayllabamba cercano al río Magdalena, y se encuentra adyacente a la Reserva Ecológica Cotacachi Cayapas, siendo que ocupa parte de la cordillera de Toisán y se rodea de tres ríos importantes que son:

- ✓ El Río Manduriaco Grande.
- ✓ Río Verde.
- ✓ Magdalena Chico.

El bosque protegido dispone de una superficie de 6.400 hectáreas e incluye dos zonas específicas que son: el premontano húmedo y el montano bajo (GoRaymi, 2015). Entre la biodiversidad existente está:

- ✓ Cerca de 220 especies de aves.
- ✓ Más de 400 especies de orquídeas.

- ✓ Tres especies de primates: mono aullador, capuchino y bracilargo (en peligro de extinción).
- ✓ Más de 960 especies de mariposas nocturnas.
- ✓ Y aproximadamente 70 especies de árboles en una hectárea de bosque.

Gráfico 1. Mapa físico del Bosque Protector los Cedros



Fuente: (Basantes, Ecuador: la minería insiste en entrar al bosque Protector Los Cedros, 2020)

1.2.2 Aspectos Normativos

En el Ecuador, desde la Constitución del Ecuador en su artículo 71 se trata sobre la Pacha Mama o la naturaleza, en donde “es posible la reproducción y la realización de la vida, por ello tiene derecho al respeto integralmente de su existencia y el mantenimiento de sus ciclos vitales, estructura, funciones y proceso evolutivos (...)” (Constitución del Ecuador, 2008).

Y es que anteriormente al 2008, la naturaleza no ha sido vista como sujeto en el Ecuador, y esto ha dado paso incluso a las constantes irresponsabilidades cometidas por el ser humano para con la naturaleza, el ser humano parecía tener el control sobre su funcionamiento, pues para cubrir sus

necesidades fundamentales siempre ha requerido de la naturaleza, para el alimento sobre todo, sin embargo, en la Constitución del 2008 se ha promulgado desde el artículo 71 a la naturaleza como un objeto de derechos, en dicho artículo se menciona que “La naturaleza o la *Pacha Mama*, es donde se reproduce y se da la vida, por lo que esta tiene el derecho a que se respete de forma integral su existencia y el mantenimiento” (Constitución del Ecuador, 2008). Entonces es así como la naturaleza tomó un giro desde dicha Carta Magna, y tomó forma como ente digno de derechos.

Debido a que en el Ecuador se estableció a la naturaleza como sujeto de Derecho fue posible incluirla de manera explícita como parte de los derechos del buen vivir o Sumak Kawsay junto con los derechos humanos, pero existen problemáticas como la erosión de ríos, extracción y explotación de petróleo en selvas vírgenes, agilización de contratos con empresas internacionales extractivas (Basantes, 2020).

Entonces, la nación si dispone de directrices de política ambiental de acuerdo a los principios de medio Ambiente y Desarrollo encontrados en la Declaración de Rio de Janeiro (1992), mientras que en otros países como Brasil “aún se está observando si la naturaleza puede ser sujeto de derecho” (Maldonado & Karla, 2020), lo que quiere decir que no se dispone de las políticas aprobadas mínimas para defensa de la naturaleza todavía lo que no da paso a aplicar los derechos de la naturaleza. Y si bien el capital natural se asocia “en áreas de bosques naturales que en la mayoría de casos se encuentran en tierras de comunidades y de pueblos ancestrales, y en áreas protegidas de forma legal, dichas áreas sufren presión por distintos frentes” (Ministerio del Ambiente, 2013).

También en el Ecuador hay incentivos para lograr un control y preservación de la naturaleza de las comunidades cuyos territorios se encuentran en sitios de flora y fauna diversa, de tal forma que se generen acciones de forestación y reforestación, manteniendo el Patrimonio Natural de los ecuatorianos para futuras generaciones, para lo cual se crean las condiciones que favorecen la conservación y el manejo sostenible de los recursos naturales. Adicionalmente, existe el Código Orgánico del Ambiente (CODA), donde se describen los derechos de la naturaleza a partir del cumplimiento de los principios descritos en la Tabla 4:

Tabla 4. Principios del CODA

PRINCIPIO	DETALLE
Responsabilidad integral	Se realiza en torno al actor que promueve una acción que genere impacto ambiental
Mejor tecnología disponible y prácticas de ambiente	El Estado debe promover el desarrollo de tecnología ambiental limpia y de energía alternativa que no es contaminante
Desarrollo Sostenible	Incluye procesos donde se vinculan entornos económicos, sociales, culturales y ambientales para la satisfacción de necesidades de las generaciones

El que contamina paga	La persona que contamine tiene que otorgar una reparación integral e indemnizar a los perjudicados (la naturaleza)
In dubio pro natura	Se aplicará aquello que más favorezca a la naturaleza
Acceso a la información, a la justicia y a la participación	Toda persona, pueblo, comunidad según la ley tiene derecho al acceso oportuno a la información asociada con el ambiente
Precaución	Si no hay certeza acerca del impacto ambiental el Estado adoptará medidas adecuadas para evitar o mitigar la afectación
Prevención	Si hay certeza científica del daño, el Estado exigirá a quien promueva ello medidas para eliminar, mitigar y eliminar las afectaciones
Reparación Integral	Es el conjunto de acciones y medidas que revierten los daños e impactos al ambiente

Subsidiaridad	El Estado debe intervenir de forma adecuada la reparación del daño ambiental cuando quien promueve una actividad no asume la responsabilidad acerca de la reparación integral.
---------------	--

Fuente: (Hurtado F. , 2011)

Adicionalmente, los GAD (Gobiernos Autónomos Descentralizados) disponen de facultades propias para con el ambiente, lo cual se integra dentro del CODA. También se encuentra disponible el Plan Nacional de Desarrollo Minero, que fue aprobado en a partir del Mandato Minero, o Mandato Constituyente n. 6; donde se indicó que abrían 21 depósitos de minerales a gran escala por concepto de proyectos en el territorio nacional.

Con el mandato Minero 06, aprobado el 18 de abril de 2008, el Estado definió un mayor control sobre las áreas mineras. Antes de la aplicación del mandato había 5.009 concesiones mineras que abarcaban 4.764.154 hectáreas. El mandato dejó sin efecto las concesiones que no contaban con estudios de impacto ambiental o consulta previa, que no habían realizado inversiones, que no estaban al día en el pago de patentes, que habían sido entre consulta en todas las fases de la actividad minera. Esta consulta no es decisoria; más bien se orienta a armonizar los intereses del proyecto minero con el de las comunidades y obtener el consentimiento de éstas. (Ecuacorriente S.A, 2009).

1.2.3 La Situación del Bosque Protector los Cedros en Cuanto al Impacto Generado por la Explotación Minera

El 3 de marzo del 2017 el Estado dio dos concesiones mineras para la fase de exploración inicial en (metálicos y no metálicos) a la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP), el proyecto se llamó Río Magdalena con concesiones (Magdalena 1 y Magdalena 2), se ubica en el Bosque Protector Los Cedros, en el sector Llurimagua del Cantón Cotacachi en la provincia de Imbabura, fue así que cerca de 3569 hectáreas se concesionaron, lo cual es el 68% aproximadamente del total del Bosque. La ENAMI EP y su socio estratégico internacional Cornestone S.A (empresa canadiense) iniciaron a operar en julio del 2017, y el 5 de noviembre del 2018 el GAD Municipal de Cotacachi presentó la acción de protección, que se interpone cuando hay una vulneración de los derechos constitucionales, en dicho caso los derechos de la naturaleza, ante la Corte del cantón Cotacachi, en la cual se indicaba que se había violentado la seguridad jurídica al ser un bosque protector, que tiene figura de conservación. Cabe destacar que, las comunidades que se encuentran alrededor del Bosque Protector los Cedros desde el 2019, aún no han podido hacer efectiva la Sentencia, ya que todavía se seguía explotando al bosque, donde se extinguieron especies de flora y fauna originarias del sitio (Basantes, 2020)

Además, ENAMI EP interpuso una demanda ante la Corte Constitucional, siendo el máximo organismo de control que se encarga de la interpretación y administración de justicia de tipo constitucional. Es así que, el último pronunciamiento que se dio por la Corte Constitucional fue el 7 de febrero de 2020 pues actualmente la Corte Constitucional admitió dicha apelación. Por su parte las comunidades aledañas a Los Cedros temen que la respuesta definitiva sea a favor de la empresa y no de la protección del bosque.

Luego de una ardua lucha, en múltiples ocasiones de huelgas fuera del MAE, e inconstantes luchas de la comunidad de Cotacachi, el 1 de diciembre del 2021 la Corte Constitucional del Ecuador revisó la sentencia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura en torno a la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi y se declaró la vulneración de los derechos de la naturaleza del Bosque Protector Los Cedros, como sujeto de derecho, a esto se sumó la importancia a un entorno sano, al derecho al agua y la consulta ambiental, esto a su vez fue parte de la emisión del registro del ambiente para la fase de exploración inicial en las concesiones Río Magdalena 1 y 2.

De esta forma, muchos sectores calificaron a esta sentencia como de tipo histórica, por ejemplo el ambientalista Juan Guayasamín, indicó que el caso Los Cedros se eligió por la Corte con el fin de desarrollar una jurisprudencia que se vincule al tema, de esta forma se declaró como “Una sentencia histórica, catalogada así por diferentes organismos sociales, cosa que los primeros jueces constitucionales no fueron capaces de desarrollar” (Vernaza & Cutié, 2022). Por lo tanto, la Corte Constitucional, al tener sus atribuciones, y por la gravedad de este asunto determinó que no había un antecedente para la toma de dicho caso, a partir de la acción de protección interpuesta en el 2017.

Todos estos testimonios son parte de la sentencia de la Corte Constitucional que determinó que se vulneraron los derechos de la naturaleza y se detuvieron las acciones mineras en el Bosque Protector los Cedros, todo lo permitió entender que existe una cantidad amplia de especies endémicas y que son amenazadas. Si bien esta es solo una especie de amortiguamiento que protege al Bosque Nacional de la acción humana, por otro lado, la Cámara de Minería, así como la Empresa

Nacional Minera (ENAMI EP) declararon que la sentencia es una vulneración a la seguridad del país.

Por lo tanto, para dar respuesta a la pregunta de investigación del presente documento, según lo dicho por Parra (2022) “con el inicio de la minería en Los Cedros hubo y seguirá habiendo la desaparición de varias especies , ya que Los Cedros no es solo un bosque protector sino un hábitat de especies en peligro de extinción, razón por la que se considera que existe un alto impacto de la explotación minera en el Parque Protector Los Cedros” (p.45), situación que muy difícilmente podrá ser apaleada si no se toman acciones urgentes luego de la sentencia a favor de la comunidad de Cotacachi para eliminar por completo la minería legal e ilegal en el sector.

CAPÍTULO II. MATERIALES Y MÉTODOS

En este capítulo se observa la estructura metodológica con la que ha sido construido el presente documento, donde se incluye el tipo de investigación del que se trata, los métodos de investigación utilizados, los instrumentos o herramientas a aplicar, así como la descripción de la población y muestra, la determinación de variables.

2.1 Tipo de investigación

El tipo de investigación del actual documento es de tipo cualitativo, ya que se integra de manera sistemática los métodos cualitativos en un estudio que se da con la idea de obtener una fotografía completa del fenómeno, donde se observó la realidad actual del Bosque Protector Los Cedros, así como el impacto de la actividad extractiva frente a los derechos de la naturaleza descritos desde la Constitución del 2008 en el Ecuador. Y a partir de ello se emitieron criterios objetivos, análisis de sentencias, mediante la observación y aplicación de la entrevista a habitantes de Cotacachi.

2.2 Métodos de investigación

Se utilizó un método deductivo-directo, ya que al tratarse de la descripción del impacto generado por la actividad extractiva en el Bosque Protector los Cedros, fue posible un acercamiento directo con la realidad de la comunidad para hablar sobre el tema en cuestión y ver desde su punto de vista el impacto de esta actividad en torno a la vulneración de los derechos de la naturaleza, al considerarse un sitio protegido, así como su capacidad de reivindicación a favor de los derechos de dicho Parque, que como comunidad lo sacaron a relucir a partir de la acción de protección a la Corte Constitucional.

2.3 Instrumentos de investigación

La entrevista como herramienta de recolección de información permitió incluir los datos por medio de una asociación directa entre el entrevistado y el investigador. Siendo que esta técnica y su aplicación son útiles porque por medio de la guía de entrevista estructurada va a generarse la información. Se ha usado la entrevista como instrumento de investigación, la cual es de tipo estructurada, y se la tomó a partir de preguntas abiertas, la cual se emitió a la muestra de los habitantes de Cotacachi quienes dieron su perspectiva sobre el impacto que según su observación directa ha generado la actividad extractiva que se mantenía antes de la sentencia emitida por la Corte Constitucional a favor del Bosque Protector los Cedros. La entrevista tuvo una duración máxima de 10 minutos por cada participante y se reservaron todos los datos como nombres, dirección, teléfonos por considerarse datos confidenciales.

También se usaron fuentes de información primarias y secundarias, entre las fuentes de información primaria estuvieron los informes ambientales de las distintas entidades existentes para defensa o determinación del impacto ambiental en la fase de exploración minera del Bosque Protector los Cedros, así como información secundaria como libros, revistas científicas, y otras fuentes que definen los derechos de la naturaleza en el Ecuador a partir del 2008 vista como sujeto de derechos.

Entre los principales documentos de fuentes primarias que se analizarán para el presente caso se encuentran:

- Constitución de la República del Ecuador del 2008.
- Informes que den fe de la situación actual del Bosque Protector los Cedros.

- Informes ambientales del Ministerio del Ambiente, en los que hallaremos si existe o no impacto o daño ambiental en la fase de exploración minera del bosque protector Los Cedros.
- Informes ambientales para conocer porque emitieron a favor de la concesión minera y se saltaron analizar los derechos de la naturaleza ya que siendo un bosque protector no se debió concesionar a la empresa EMAMI.
- Informes ambientales del GAD Municipal de Cotacachi en el que se demuestre la afectación que ya surgió en la fase de la exploración minera, y en la que se ve la contaminación de ríos, y del medio ambiente.
- Revisión de la sentencia de segunda instancia emitida por la Corte Provincial de Justicia de Imbabura dentro de la acción de protección presentada por el GAD de Santa Ana de Cotacachi en favor del Bosque Protector Los Cedros, en la que se alegan como vulnerados los derechos de la naturaleza, el derecho a un ambiente sano, el derecho al agua y la consulta popular sobre el ambiente, donde la Corte Constitucional ratifica la decisión que se adoptó y acepta la acción propuesta por el GAD de Cotacachi.
- Otra jurisprudencia relevante sobre la temática que permite disponer de un precedente jurídico a favor de los derechos de la naturaleza

2.4 Descripción de Datos

Para el presente trabajo los datos han sido compilados a partir del detalle de la población de estudio y la muestra representativa, lo cual se detalla a continuación: El total de la población que actualmente habita en la Parroquia García Moreno, Cantón Cotacachi, Provincia de Imbabura “es de 5060 habitantes, 52.87% hombres y 47.13% mujeres” (GAD Cantón Cotacachi, 2020).

La muestra se la tomará de forma intencional ya que al tratarse de la aplicación de la entrevista se requiere personas específicas que estén dispuestas a realizarla, por lo que la intención de ejecución de ella fue de un total de 15 personas, entre ellos líderes y representantes comunitarios a quienes se les hará la respectiva entrevista, debido a que quienes viven en los alrededores del Bosque Protector los Cedros pueden entender y percibir la gran importancia de conservación del ambiente natural y comunitario que se ha desarrollado por siglos en el sector y que a causa de las actividades extractivas puede correr el riesgo de desaparecer.

2.5 Determinación de variables

Tabla 5. Variables de investigación

VARIABLE INDEPENDIENTE: Concesión Minera				
CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Concesión Minera Es un acto administrativo que otorga un título minero, sobre el cual el titular tiene un derecho personal, que es transferible previa la calificación obligatoria de la idoneidad del cesionario de los derechos mineros por parte del Ministerio Sectorial, y sobre éste se podrán establecer prendas (MAE, 2013)	Concepto	Características y permisos para su instauración	Fuentes primarias y secundarias	
	Fases	Fase de exploración Fase de explotación Fase de extracción		Fuentes primarias y secundarias
	Legislación vigente	Sentencias de la CC Constitución Otros		Fuentes primarias y secundarias
	Aplicación	En el mundo En el Ecuador		Fuentes primarias y secundarias
VARIABLE DEPENDIENTE: Derechos de la naturaleza				

CONCEPTUALIZACIÓN	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS	
Derechos de la naturaleza En lugar de tratar la naturaleza como una propiedad u objeto, según la ley civil, los derechos de la naturaleza reconocen que la naturaleza en todas sus formas de vida tiene derecho a existir, persistir, mantener y regenerar sus ciclos vitales. (Arcgis, 2015)	Concepto	Características		
		Beneficios	Entrevista-fuentes primarias y secundarias	
	Sumak Kawsay	Tipos de derecho		
		Ámbito social Ámbito económico Ámbito ambiental		Entrevista-fuentes primarias y secundarias
Legislación vigente	Sentencias de la CC Constitución Otros		Entrevista-fuentes primarias y secundarias	
Aplicación de los derechos de la naturaleza	En el mundo En el Ecuador		Entrevista-fuentes primarias y secundarias	

CAPÍTULO III: RESULTADOS Y DISCUSIÓN

3.1 Resultados de la entrevista

La entrevista fue planteada con el objetivo de obtener información respecto a la percepción de los habitantes, entre ellos líderes y representantes comunitarios, cercanos del Bosque Protector los Cedros sobre su realidad en torno a las actividades exploratorias de la zona, los resultados de la entrevista son los siguientes:

Pregunta Nro. 1. ¿Cómo considera usted que ha sido el impacto de la actividad exploratoria minera en los derechos de la naturaleza del Bosque Protector los Cedros?

Tabla 6. *Respuesta sobre consideración del impacto de actividad exploratoria minera en los Cedros*

Nombre	Respuesta
Entrevistado 1	El impacto ha sido grande (silencio) porque no es posible que nos quiten parte del legado que nos han dejado los antepasados
Entrevistado 2	Alto pues el impacto, porque incluso muchos de nosotros hemos tenido que dejar nuestras casas

Entrevistado 3	Muy alto el impacto porque las empresas y el Estado solo busca su beneficio con la minería
Entrevistado 4	El impacto ha sido social, laboral, natural, es decir en todos los aspectos porque nos han dejado sin hogar en muchos casos nos ofrecieron que nos iban a reubicar y hasta ahora nada
Entrevistado 5	El impacto ha sido tan grande que ya ni hay plantitas, árboles, y en otros casos dejan huecos que hacen con esos tractores
Entrevistado 6	El impacto no solo es grande sino enorme porque nosotros vivimos aquí y nos damos cuenta que ahora ya no podemos salir libremente porque siempre están esos camiones excavando
Entrevistado 7	El impacto ha sido grande tanto para los animales como para las plantas y para nosotros nos quitan nuestro hogar cuando nos retiran para hacer sus excavaciones mineras

Entrevistado 8	El impacto grande pues, cómo van a creer que nos vengán a quitar hasta la casita, y nos ofrecieron que nos darían otra cerca y nada, yo vivo aún con mi tía
Entrevistado 9	Muy grande ya que muchas especies animales han desaparecido y muchos de nosotros nos sentimos botados de nuestra casa
Entrevistado 10	Alto impacto, ya que vemos cómo los árboles caen, y solo hay cada vez más personas y maquinas que los botan y rompen.
Entrevistado 11	Alto impacto (no respondió más)
Entrevistado 12	Muy alto impacto porque la naturaleza se debería cuidar y aquí es todo lo contrario la destruyen (des que) para hacer sus actividades.
Entrevistado 13	Es muy amplio el impacto, nosotros mismos vemos de cerca esto porque vivimos aquí
Entrevistado 14	Es alto

Entrevistado 15	Señorita es un impacto tremendo porque ahora vemos plantitas y árboles capaz mañana ahí mismo solo hay máquinas queriendo conseguir minas.
------------------------	--

Pregunta Nro. 2. ¿Cree usted que se podría mitigar los efectos de la actividad exploratoria minera en el Bosque Protector los Cedros con la actuación del Estado y autoridades del medio ambiente?

Tabla 7. Mitigación de efectos de la actividad exploratoria minera

Nombre	Respuesta
Entrevistado 1	Si se podría si nos ayudaran de verdad
Entrevistado 2	Ya lo hemos intentado, luchamos por eso y cada vez solo se alarga el camino
Entrevistado 3	Si pero con dedicación de las autoridades
Entrevistado 4	Si ellos quisieran claro pero ahí está se aplaza todo y nos dejan en las mismas

Entrevistado 5	Claro que si se podría si es que respetaran y realmente defendieran a la naturaleza y a nuestra comunidad pero no es así
Entrevistado 6	Yo creo que ya no se puede hacer nada ya esas empresas que hacen sus exploraciones ya son contratadas previamente
Entrevistado 7	No creo que se pueda hacer algo ya lo hemos intentado hemos puesto incluso denuncias y nada
Entrevistado 8	Yo sí creo pero toca armarnos otra vez de valor con la comunidad para seguir luchando
Entrevistado 9	No señorita que va, esto ya parece ser cosa perdida
Entrevistado 10	No creo
Entrevistado 11	La verdad ya no solo lo dudo sino que digo que ya no se puede hacer nada, ya lo intentamos y nada

Entrevistado 12	Si tuviéramos gobernantes conscientes y que no solo quieran beneficios de dinero capaz que si pero con estos gobiernos que va ya no se puede
Entrevistado 13	Si pero toca seguir con la lucha
Entrevistado 14	Tal vez pero hay que todavía seguir luchando porque no sigan afectando a la naturaleza y a nosotros
Entrevistado 15	No creo ya es caso perdido

Pregunta Nro. 3. ¿Piensa usted que las autoridades estatales y del Medio Ambiente han hecho lo suficiente para lograr anteponer los derechos de la naturaleza sobre las actividades exploratorias de la zona?

Tabla 8. *Autoridades estatales y del Medio Ambiente han hecho lo suficiente para lograr anteponer los derechos de la naturaleza*

Nombre	Respuesta
Entrevistado 1	No pues que va

Entrevistado 2	No lo último que ellos piensan es en los derechos de la naturaleza
Entrevistado 3	No porque solo han sido ofrecimientos y no cumplimientos
Entrevistado 4	No ellos buscan sacar provecho de la minería dejándonos en la indefensión a nosotros y a los pobres animales y plantas
Entrevistado 5	Tal vez pero solo en palabras porque en acciones nada que ver
Entrevistado 6	No para nada
Entrevistado 7	Si pero ellos también se encuentran atados a las anteriores concesiones mineras entonces parece que ya no tienen opciones
Entrevistado 8	No
Entrevistado 9	No

Entrevistado 10	No que va
Entrevistado 11	Si lo último que las autoridades piensan es en el derecho de la naturaleza aquí está la muestra
Entrevistado 12	No señorita si fuera así esto no habría pasado y no estarían vulnerando los derechos de la comunidad y de la naturaleza
Entrevistado 13	No
Entrevistado 14	Ellos que va solo vienen a sacar provecho en nuestras tierras y se van
Entrevistado 15	No que va a ser, el gobierno solo negocia sin ni siquiera ver nuestra condición ni de los árboles, plantas, animales del Bosque.

Pregunta Nro. 4. ¿Qué acciones usted considera inmediatas para mitigar los efectos de las actividades exploratorias de la zona?

Tabla 9. *Acciones que considera inmediatas para mitigación de efectos de actividad exploratoria en la zona*

Nombre	Respuesta
Entrevistado 1	Urgente que quiten esos convenios con empresas para la exploración
Entrevistado 2	Que se eliminen los negociados con mineras
Entrevistado 3	Que el Estado venga y se preocupe por siquiera ver hasta pena da ver como destruyen a los árboles y el bosque
Entrevistado 4	Que declaren al Bosque Protector Los Cedros como zona que nadie puede tocar ni manipular
Entrevistado 5	Yo también diría que declaren como zona “no minera” por tener patrimonio natural
Entrevistado 6	Que acaben los negociados con las empresas mineras
Entrevistado 7	Que rotundamente prohíban que hagan sus actividades de exploración o extracción ya es suficiente

Entrevistado 8	Que nos escuchen y comprendan que nosotros a diario vemos la destrucción del Parque los Cedros y definan acciones que ayuden a dejar en paz al parque
Entrevistado 9	Que hagan alguna campaña de concientización y dejen de estar negociando con esas empresas extranjeras de minas que les prohíban entrar acá
Entrevistado 10	Que prohíban toda clase de minería tanto legal como ilegal aquí
Entrevistado 11	Que se pongan la mano en el pecho y vean la importancia de conservar la naturaleza antes que explorar las minas
Entrevistado 12	Leyes a favor de la naturaleza pero que se cumplan
Entrevistado 13	Que cumplan lo ofrecido en campañas que la naturaleza es prioridad

Entrevistado 14	Que vengan a ver ellos mismos y siquiera pregunten cómo nos sentimos y qué vean que lo único que queremos es que dejen en paz nuestro hábitat y el de la naturaleza
------------------------	---

Entrevistado 15	Ojalá y nos reuniéramos para hablar y exponerles todo lo que pasa para que así entiendan que las minas no es un negocio que debe seguir.
------------------------	--

Pregunta Nro. 5. ¿Ha observado la desaparición de alguna especie endémica que antes de la actividad exploratoria minera existía en el Bosque Protector los Cedros o sus alrededores?

Tabla 10. *Observación de desaparición de especies endémicas por exploración minera*

Nombre	Respuesta
Entrevistado 1	Si claro si viera como se encuentran aves muertas a cada rato
Entrevistado 2	Si como le digo da pena ver incluso los árboles caídos

Entrevistado 3	Hay unas aves que eran lindas y de colores ahora ya ni les veo
Entrevistado 4	Si hay muerte de animales que antes estaban en el bosque
Entrevistado 5	Si claro hay plantas muertas y árboles , muchas aves hacían nido ahí donde han quitado los árboles para la exploración minera
Entrevistado 6	Huy si es triste ver mueren animalitos, el otro día encontramos unos sapitos ya muertos
Entrevistado 7	Claro pues, si había hasta orquídeas, en donde están explorando con esas máquinas a ellos no les importa dañar
Entrevistado 8	Si da una pena ver las avecitas saben estar en el piso
Entrevistado 9	Con decirle que yo he encontrado un monito muerto

Entrevistado 10	Claro mariposas, aves, árboles todo destruyen estos mineros
Entrevistado 11	Si y da pena
Entrevistado 12	Si el otro día vimos a un mono capuchino que se escondía atrás de la casa de la vecina suponemos que vino asustado porque estaban esos tractores
Entrevistado 13	Si es muy lamentable ver las aves que mueren
Entrevistado 14	Claro si cuanto árbol caído y animales que se encuentra
Entrevistado 15	No he visto más que los árboles que botan

Pregunta Nro. 6. ¿En el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado a ustedes para tener una conversación participativa y verificar su opinión sobre la actividad exploratoria minera del sector?

Tabla 11. *En el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado para participación*

Nombre	Respuesta
Entrevistado 1	No para nada
Entrevistado 2	No que va esos señores les vimos solo cuando pusimos la denuncia
Entrevistado 3	No
Entrevistado 4	No, alguna vez vino alguien que dijo que era del ambiente pero nunca más volvió
Entrevistado 5	No
Entrevistado 6	No ellos solo se asoman cuando hay plata
Entrevistado 7	Nada que ver
Entrevistado 8	No que va señorita
Entrevistado 9	No
Entrevistado 10	No

Entrevistado 11	Una vez vinieron unos del ambiente de ahí ni más
Entrevistado 12	No parece que ni les importa
Entrevistado 13	No
Entrevistado 14	No
Entrevistado 15	No, ni las narices

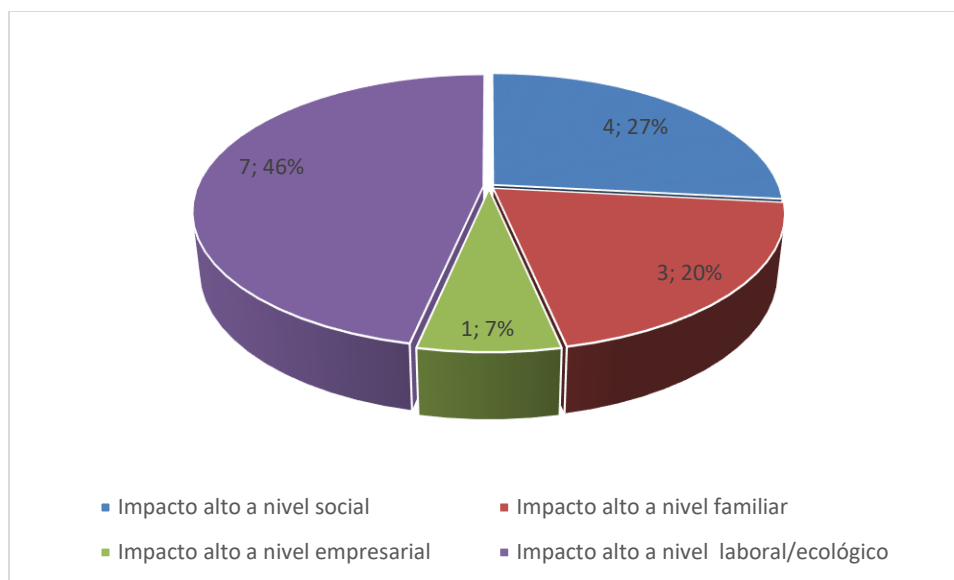
3.2 Tabulación de las entrevistas realizadas

Pregunta Nro. 1. ¿Cómo considera usted que ha sido el impacto de la actividad exploratoria minera en los derechos de la naturaleza del Bosque Protector los Cedros?

Tabla 12. *Consideración del impacto de la actividad exploratoria minera en Los Cedros*

DETALLE	FRECUENCIA	%
Impacto alto a nivel social	4	27%
Impacto alto a nivel familiar	3	20%
Impacto alto a nivel empresarial	1	7%
Impacto alto a nivel ecológico	7	47%
Total	15	100%

Figura 1. *Consideración del impacto de la actividad exploratoria minera en Los Cedros*



Ha sido posible evidenciar que, el 47% de los entrevistados de Cotacachi indicaron que hay un alto impacto a nivel ecológico de la actividad exploratoria minera en cuanto a la afectación de los derechos de la naturaleza del Bosque protector los Cedros, el 27% dijeron que hay un alto impacto social, el 20% dice que hay un alto impacto a nivel familiar y el 7% afirman que hay un alto impacto a nivel empresarial. La mayoría de entrevistados de Cotacachi afirman que el impacto es alto principalmente a nivel ecológico en lo que se refiere a la actividad exploratoria minera en el Bosque Protector los Cedros.

Pregunta Nro. 2. ¿Cree usted que se podría mitigar los efectos de la actividad exploratoria minera en el Bosque Protector los Cedros con la actuación del Estado y autoridades del medio ambiente?

Tabla 13. *Mitigación de efectos de la actividad exploratoria minera en Los Cedros*

DETALLE	FRECUENCIA	%
Sí cuando se hace aporte de las autoridades	7	47%
Indecisión porque lo han intentado y solo se alarga el camino	1	7%
No porque las empresas tienen contrataciones previas	1	7%
No porque ya han intentado y nada	4	27%
Duda porque ya lo intentaron y nada	2	13%
Total	15	100%

Figura 2. *Mitigación de efectos de la actividad exploratoria minera en Los Cedros*



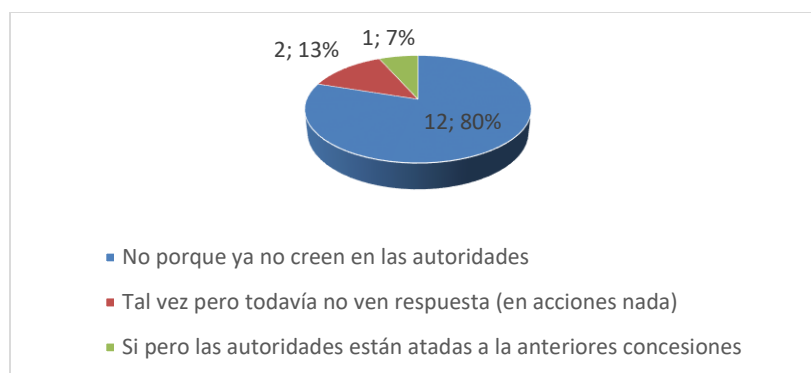
Del total de los entrevistados, el 47% cree que si se podría mitigar los efectos de la actividad exploratoria minera en el Bosque Protector los Cedros con la actuación del Estado y autoridades del medio ambiente siempre que haya aporte de las autoridades para hacerlo, el 27% afirma que esto no es posible porque ya lo intentaron y no ha sido posible, el 13% duda, el 7% está indeciso al respecto y el otro 7% dice que no porque las empresas disponen de contrataciones previas. Lo anterior indica que, la mayoría de entrevistados creen que se podría mitigar los efectos de la actividad exploratoria minera en los Cedros, pero cuando haya acción del Estado y autoridades para lograrlo.

Pregunta Nro. 3. ¿Piensa usted que las autoridades estatales y del Medio Ambiente han hecho lo suficiente para lograr anteponer los derechos de la naturaleza sobre las actividades exploratorias de la zona?

Tabla 14. *Autoridades estatales y Medio ambiente han hecho lo suficiente*

DETALLE	FRECUENCIA	%
No porque ya no creen en las autoridades	12	80%
Tal vez pero todavía no ven respuesta (en acciones nada)	2	13%
Si, pero las autoridades están atadas a las anteriores concesiones	1	7%
Total	15	100%

Figura 3. *Autoridades estatales y Medio ambiente han hecho lo suficiente*



El 80% de los entrevistados de Cotacachi creen que las autoridades estatales y del Medio Ambiente no han hecho lo suficiente para lograr anteponer los derechos de la naturaleza sobre las actividades exploratorias de la zona, el 13% dice tal vez pero no hay acciones que den fe de ello o no hay respuesta aún, y el 7% dice que sí se ha hecho lo suficiente por las autoridades, pero estas se encuentran atadas a las concesiones mineras anteriores. Lo anterior indica que, casi la totalidad de entrevistados considera que las autoridades del Estado y el Medio Ambiente no han hecho suficiente para anteponer los derechos de la naturaleza por encima de las actividades exploratorias zonales.

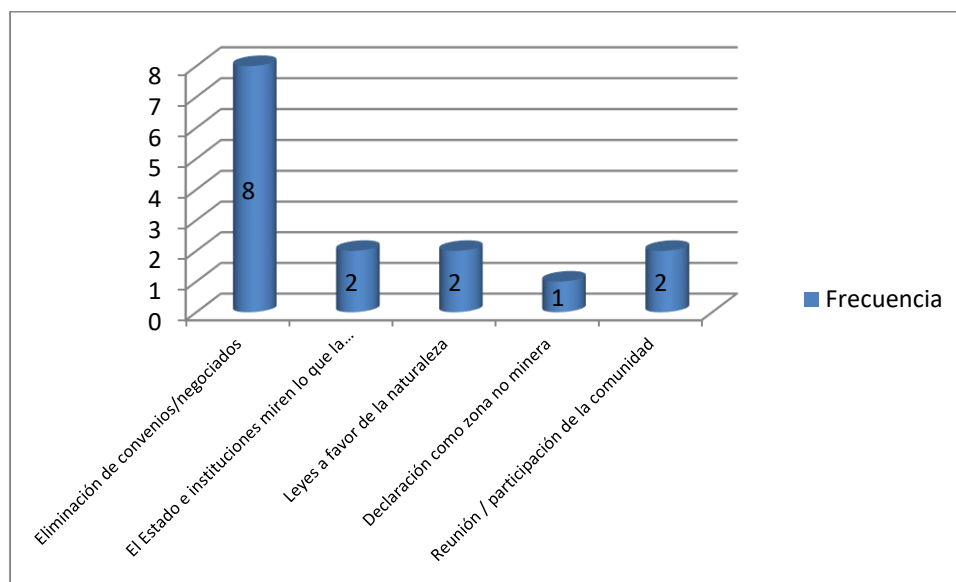
Pregunta Nro. 4. ¿Qué acciones usted considera inmediatas para mitigar los efectos de las actividades exploratorias de la zona?

Tabla 15. *Acciones inmediatas para mitigar efectos de la actividad exploratoria*

Detalle	Frecuencia	Porcentaje
Eliminación de convenios/negociados mineros	8	53%

El Estado e instituciones miren lo que la minería está afectando a la naturaleza	2	13%
Leyes a favor de la naturaleza	2	13%
Declaración como zona no minera	1	7%
Reunión / participación de la comunidad	2	13%
TOTAL	15	100%

Figura 4. Acciones inmediatas para mitigar efectos de la actividad exploratoria



Del total de entrevistados, el 53% indicó que las acciones que considera inmediatas para mitigar los efectos de las actividades exploratorias en la zona es la eliminación de convenios mineros, el 13% dijo que el Estado miren lo que la minería está afectando a la naturaleza, el otro 13% optó por indicar que debe haber leyes (acciones) a favor de la naturaleza y el 7% dijo que se le declare como zona no minera al lugar.

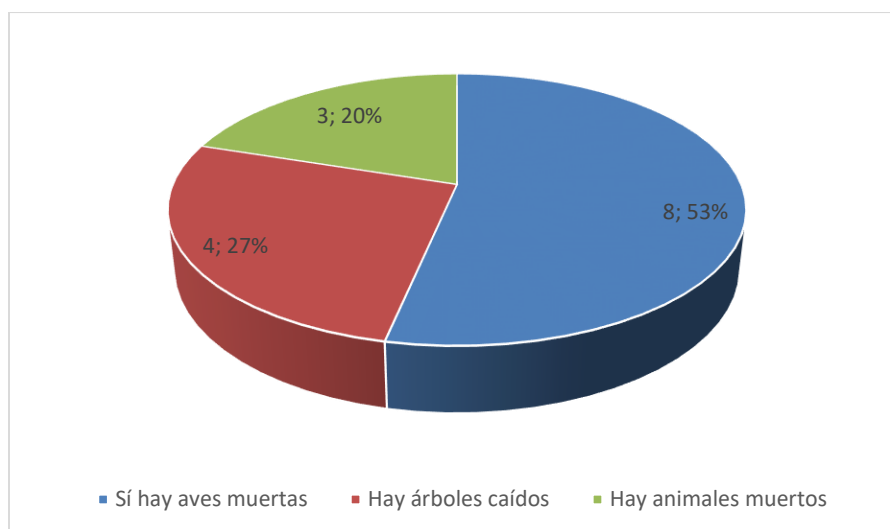
Lo anterior indica que más de la mitad de habitantes entrevistados indicaron que las acciones inmediatas es declarar la eliminación de convenios mineros para el sector lo cual se ha proclamado como un triunfo a partir de la sentencia 1149-19-JP/21.

Pregunta Nro. 5. ¿Ha observado la desaparición de alguna especie endémica que antes de la actividad exploratoria minera existía en el Parque Protector los Cedros o sus alrededores?

Tabla 16. *Desaparición de especies endémicas*

DETALLE	FRECUENCIA	%
Sí hay aves muertas	8	53%
Hay árboles caídos	4	27%
Hay animales muertos	3	20%
Todas las anteriores	15	100%

Figura 5. *Desaparición de especies endémicas*



De acuerdo a lo evidenciado, el 53% de entrevistados indicaron que han observado la desaparición de alguna especie endémica de aves que antes de la actividad exploratoria minera existía en el Parque protector los Cedros, mientras que, el 27% afirma que ha visto árboles caídos y el 20% afirma que hay animales muertos.

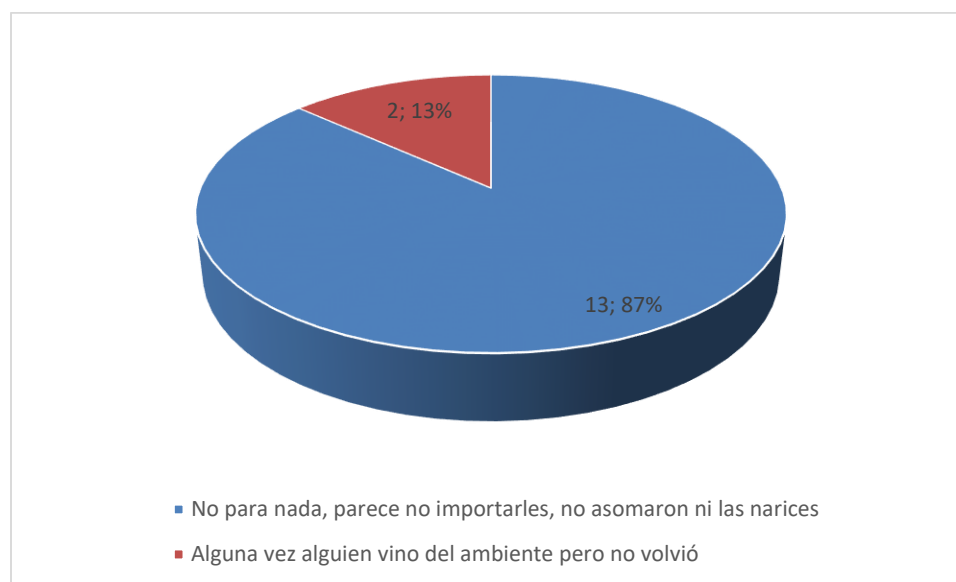
Lo anterior indica que casi todos los entrevistados habitantes aledaños del Parque Protector los Cedros indicaron que, si han observado la desaparición de especies endémicas como aves, la huida de monos, tala de árboles y otras situaciones que realmente no dan fe de los derechos inviolables de la naturaleza.

Pregunta Nro. 6. ¿En el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado a ustedes para tener una conversación participativa y verificar su opinión sobre la actividad exploratoria minera del sector?

Tabla 17. *Autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado para conversación participativa*

DETALLE	FRECUENCIA	%
No para nada, parece no importarles, no asomaron ni las narices	13	87%
Alguna vez alguien vino del ambiente pero no volvió	2	13%
Total	15	100%

Figura 6. *Autoridades de gobierno y medio ambiente se han acercado para conversación participativa*



Según lo evidenciado, el 87% de entrevistados afirmaron que, en el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente no se han acercado para tener una conversación participativa y verificar su opinión sobre la exploración minera del sector, afirman que parece no importarles por ello no asoman en el sector, y el 13% dice que vio alguien del Ambiente por allí pero nunca más volvió.

Lo anterior indica que casi la totalidad de los entrevistados indicaron que en el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente no se han acercado a ustedes para tener una conversación participativa y verificar su opinión sobre la actividad exploratoria minera del sector, lo que indica la despreocupación y el no cumplimiento de los derechos de la naturaleza por sobre el resto de normativas y acciones productivas como la minería.

3.3 Discusión de resultados de las entrevistas

La naturaleza al ser proclamada como un sujeto de derecho, también lo es, pues existe por sí misma pero también se relaciona con el bienestar sostenible de los pueblos y naciones, he ahí la importancia de declarar a la naturaleza como parte de un criterio objetivo de moralidad, ya que si bien no dispone de atributos como raciocinio y alma, cualquier persona natural o jurídica puede reclamar los derechos de esta, sobre todo cuando están siendo violentados con algún acto no acorde con el respeto y la conservación de la naturaleza, para así también garantizar la calidad de vida de las personas y de las presentes y futuras generaciones (Arcgis, 2015).

Es de menester entender la situación actual del Bosque Protector los Cedros, teniendo claro que es uno de los últimos bosques del Ecuador que todavía no han sido totalmente alterados, y es así que en la sentencia 1149-19-JP/21 a favor de la no extracción minera en el lugar, emitida por la Corte Constitucional se afirma que el Ecuador ha perdido casi toda la cobertura vegetal, pues “casi el 96% de las tierras forestales primarias al oeste del país han sido deforestadas” (Maldonado & Karla, 2020), el bosque entonces es un ecosistema donde confluyen dos zonas de alta biodiversidad como son el Chocó Andino y los Andes tropicales. Y, sin embargo, el día 3 de marzo del 2017 el Estado de aquel entonces otorgó dos concesiones mineras para la etapa de exploración inicial a la Empresa Nacional Minera (ENAMI EP), donde el proyecto se denominó Río Magdalena (1 y 2) y es justamente allí donde el Bosque los Cedros se ubica, en el sector Llurimagua de Cotacachi en Imbabura, concesionando aproximadamente el 68% del total del Bosque. El problema radica debido a que se define que “los Cedros no es solo un bosque protector sino el hábitat de especies en peligro de extinción, es una zona de amortiguamiento de reserva ecológica e incluye bosques clasificados como ecosistemas frágiles” (Sánchez, 2022).

Sin duda, por ello es que, es importante analizar el impacto en la vulneración de los derechos a la naturaleza, sobre todo porque el Bosque como se ha visto es uno de los últimos que no ha sido invadido de cierta forma por la mano humana, razón por la que, los habitantes de Cotacachi podían percibir esta vulneración de forma directa, he ahí que se realizaron las entrevistas estructuradas a los mismos, para determinar su visión sobre tal impacto, pues a pesar de que según la Sentencia 1149-19-JP/21, hoy por hoy, el parque se ha librado de dichas concesiones mineras, pues la Corte Constitucional al revisar la sentencia de segunda instancia que fue emitida por la Corte Provincial de Justicia de Ibarra en la acción de protección presentada por el GAD de Cotacachi a favor del Bosque Protector Los Cedros, fue posible percibir la vulneración de los derechos de la naturaleza, en especial del derecho a un entorno sano, al agua y a la consulta a la ciudadanía aledaña. Por lo que, la Corte Constitucional confirmó la decisión de aceptar la acción de protección interpuesta por el GAD de Cotacachi de tal forma que se generó la jurisprudencia vinculante sobre el tema en cuestión.

Y fue así que, el 47% del total de los entrevistados habitantes líderes y representantes de comunidades de Cotacachi, aledaños al Bosque Protector Los Cedros indicaron que la actividad de extracción minera ha generado un ALTO IMPACTO en torno a la actividad exploratoria minera que se dio en etapas iniciales de las dos concesiones generadas a ENAMI a partir de la afectación directamente ecológica, aunque también hubieron quienes afirmaron que hay un alto impacto familiar, social y empresarial, lo que repercutió de forma directa en los derechos de la naturaleza del Bosque Protector Los Cedros, por ello el GAD Municipal de Cotacachi vio la necesidad de incluir la acción de protección para dicho Bosque, aunque fue negada, pero en lo posterior la Corte Constitucional ha declarado en diciembre del 2021 la sentencia 1149-19-JP/21 a favor del Bosque y por lo tanto de su comunidad. Se conoce que, la acción de protección es aquella garantía

jurisdiccional que tiene como objetivo el amparo directo y eficaz de derechos, y funciona como un mecanismo a disposición de las personas para la protección de sus derechos fundamentales, la acción de protección otorga cualquier juez o jueza de primera instancia del sitio en donde se origina el acto o donde se generan sus efectos y la Defensoría del Pueblo es la Institución Nacional de Derechos Humanos cuya atribución son las funciones de protección y tutela. (Atancuri, 2021). En este caso, el derecho fundamental se lo atribuye a la naturaleza, ya que ha pasado a ser sujeto de derecho desde la Constitución del Ecuador (2008).

Algo que también se evidenció como parte de la recopilación de datos de la entrevista es que, casi la mitad (47%) de los entrevistados afirmaron que si sería posible mitigar los efectos de la actividad exploratoria minera en el Bosque Protector los Cedros pero siempre que sea posible la actuación del Estado y autoridades del medio ambiente, y es que esto es evidente porque ‘‘el Estado es el encargado de garantizar el cumplimiento de derechos y prevenir su vulneración’’ (Soria & Cáceres, 2022), algo que por supuesto no se da al momento de invadir el entorno natural con las exploraciones mineras en etapas iniciales principalmente, donde se sigue un proceso de tala de árboles, así como se les quita del hábitat natural a animales y plantas. Y es que la etapa de exploración inicial según la Ley de Minería (2009) se conoce como ‘‘aquella determinación del tamaño y la forma del yacimiento, además del contenido y calidad del mineral existente’’, es justamente ahí donde se inicia con la manipulación de los recursos naturales endémicos del sector.

Lo anterior se ratifica también porque, la mitad de entrevistados han observado la desaparición de especies endémicas principalmente de aves que antes de la actividad minera existía en el Parque Protector los Cedros, aunque también hay quienes afirman haber visto árboles caídos, animales muertos. Por ello es que, quienes, sino la propia comunidad para entender el daño que se ha estado

haciendo al Bosque protector los Cedros con la actividad exploratoria que, aunque desde 1994 ya se ha proclamado la prohibición de acciones que vayan en contra de la naturaleza sorprendentemente en el 2017 se aceptó la exploración del Bosque Protector los Cedros en desmedro de la flora y fauna diversa del sector y también de la inestabilidad del hábitat comunitario de este sitio.

Otro dato imperante obtenido de las entrevistas es que, casi la totalidad de entrevistados indican que, en el último año las autoridades de gobierno y medio ambiente no se han acercado a ellos para tener una conversación participativa y verificar su opinión sobre la exploración minera algo que vulnera el derecho a la consulta previa que se ha de ejecutar como una forma de participación ciudadana, ya que según lo dicho por Oca (2006) identifica que, ‘‘la consulta previa es una manera de participación ciudadana, y representa un derecho que puede ejercerse por todo ciudadano, y su instrumentalización representa la forma de garantizar la exigibilidad de los derechos ambientales en los procesos y proyectos que se impulsan en instituciones estatales o empresas concesionarias que afectan al medio ambiente’’ (p. 42). Y es que la consulta en el caso de que sea ambiental ha de tener como principal requisito la comunicación amplia a la comunidad para lo cual la información que el Estado aporta a las comunidades afectadas con actividades de extracción minera, debe ser clara, accesible, objetiva y completa, de tal forma que la comunidad comprenda de forma plena el alcance, implicación, así como los daños que trae la actividad, a partir de ello se ha de generar una decisión o autorización estatal consultada, algo que no se cumple en este caso de Los Cedros.

Adicionalmente, cabe destacar que, se cumplió con el objetivo del presente proyecto de determinar el impacto generado por la concesión minera del Bosque Protegido Los Cedros, por lo tanto este proyecto sirve como referente para priorizar las decisiones de los habitantes de las distintas

comunidades donde existe gran cantidad de flora y fauna, como es el caso de Bosques Protegidos, pues es allí donde justamente se debe anteponer los derechos de la naturaleza, desde el contexto de su existencia y preservación, pues como se ha dicho son los principales observadores y además entes activos sociales quienes se encuentran a diario observando y vigilantes a los cambios o situaciones que se presenten a favor o en contra de los derechos de la naturaleza, por ello se propone la necesidad de políticas públicas donde las decisiones así como la lucha a favor de la naturaleza por parte de los pueblos y comunidades del Ecuador sean tomadas en consideración.

CAPÍTULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

- ✓ Dentro de los derechos fundamentales de la naturaleza que se contemplan en las normativas vigentes en el Ecuador se prioriza su trato en la Constitución del Ecuador, donde se define que la naturaleza pasó a ser un objeto para conformar un sujeto de derecho, por lo que requiere ser cuidada, conservada y respetada en todos sus aspectos tanto físicos, biológicos, de ecosistemas y en el contexto social-comunitario.
- ✓ En la actualidad, la actividad de exploración minera del Bosque Protector los Cedros se encuentra totalmente deshabilitada gracias a la sentencia 1149-19-JP/21, donde la Corte Constitucional se declaró a favor del parque y de su comunidad, quedando todas las resoluciones anteriores a esta declaradas como inconstitucionales, al carecer de sustento verídico y sobre todo al verificar que los argumentos no van a favor del cumplimiento de los derechos de la naturaleza, al aplicar en el sitio obras como lo es la exploración minera.
- ✓ Al verificar los hallazgos encontrados con el estudio empírico-cualitativo con las entrevistas a 15 personas habitantes aledaños del Bosque Protector los Cedros, fue posible evidenciar que la mayoría de ellos habían observado la existencia de maquinarias, la tala indiscriminada de árboles en el sector, con lo que inevitablemente también se dio la pérdida de flora y fauna en el sitio, en el momento en que se permitió el ingreso de las concesiones mineras para las actividades de exploración, sin embargo, gracias a la resolución de Diciembre del 2021 se frenaron estas actividades y el Bosque ahora es libre, tal como anhelaba su comunidad, y solicitó en varias ocasiones, todo cuanto era necesario para devolver los derechos de la naturaleza que le fueron arrebatados pero que se los recuperó, por lo menos en este sitio.

- ✓ En definitiva para responder a la hipótesis sobre el impacto causado por la actividad de exploración minera en el Bosque Protector los Cedros se puede decir que, tanto por el estudio teórico como empírico con las entrevistas a habitantes aledaños al bosque Los Cedros, el impacto ha sido ALTO, sin embargo, sus habitantes lucharon para declarar la inconstitucionalidad de esta actividad en este sector y lo lograron, lo cual genera un gran reconocimiento a la lucha del pueblo de Cotacachi por preservar su hábitat y la biodiversidad del Bosque en mención.

4.2 Recomendaciones

- ✓ Se insta a las autoridades del sector público principalmente como son Estado, Gobiernos Autónomos Descentralizados y otras entidades como el Ministerio del Ambiente, a realizar esfuerzos conjuntos en pro de los derechos de la naturaleza del sector geográfico a donde pertenecen, y priorizar estas acciones por encima de las urgencias económicas que puedan tener, recordando que la propia Constitución del Ecuador proclama los derechos de la naturaleza como fundamentales de ser cumplidos.
- ✓ Los planes de acción en función a las actividades mineras deben ser reevaluados, así como se deben crear planes de contingencia, de tal forma que esta actividad sea totalmente legalizada solo en espacios donde no se vea afectada la biodiversidad que caracteriza a las zonas del Ecuador, así como también se debe procurar el no afectar a las comunidades que habitan en estos sectores.
- ✓ Sería adecuado que al igual que se dio la Sentencia 1149-19-JP/21, a favor del Bosque Protector los Cedros, también se evalúe la posibilidad de dejar sin efecto aquellas sentencias que han violentado los derechos de la naturaleza y han puesto como prioritaria la instauración de negociaciones mineras, petroleras, y otras actividades, con lo cual se

llegaría a concretar acciones conjuntas a favor de la sostenibilidad tanto ambiental como social.

- ✓ Promover una mayor participación de los actores sociales con la finalidad de defender el bosque primario Los Cedros, para poder desarrollar el ecoturismo como fuente de ingreso, para lograr un desarrollo sostenible y sustentable.
- ✓ Promover capacitación continua y difusión para incentivar temas relacionados con la conservación del bosque protector los cedros y la defensa de la biodiversidad.

BIBLIOGRAFÍA

Ecuacorriente S.A. (2009). *Estudio de Impacto Ambiental Ampliatorio, Proyecto Mirador*.

Quito: terrambiente Consultores CIA LTDA.

Arcgis. (2015). *La Minería y su Incidencia en el Medio Ambiente*.

<https://www.arcgis.com/apps/MapJournal/index.html?appid=759e05edc30441a2b200fd5a18837f33>.

Atancuri, R. (2021). *La prueba en la acción de protección. Elementos para una teoría de prueba*. <https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/8351/1/T3646-MDC-Atacuri-La%20prueba.pdf>.

Banco Central del Ecuador. (2015). *Sector minero*. Quito.

Basantes, A. (2020). *La minería insiste en entrar al bosque Protector Los Cedros*.

<https://gk.city/2020/04/10/bosque-protector-cedros-mineria-imbabura/>.

Bruque, S. (26 de 04 de 2016). *La producción científica en Ecuador en el contexto*

latinoamericano. Obtenido de

http://www.senescyt.gob.ec/adjuntos/SEMINARIO_HERRAMIENTAS_CIENTIFICAS/5%20Sebastian%20Bruque%20Produccion%20cientifica%20HERRAMIENTAS_CIENTIFICAS/5%20Sebastian%20Bruque%20Produccion%20cientifica%20en%20Ecuador.pdf.

Fecha de consulta: 26 de abril de 2016.

Cajiga, J. F. (2013). *El Concepto de Responsabilidad Social Empresarial*. Obtenido de

http://www.cemefi.org/esr/images/stories/pdf/esr/concepto_esr.pdf.

Carpinetti, & Espoda. (2013). *Desarrollo Sustentable*. https://www.unaj.edu.ar/wp-content/uploads/2017/02/Introduccion_al_Desarrollo_Sustentable.pdf.

Condor, M. (2015). *Marco Normativo Ambiental del Ecuador*. Obtenido de <https://sites.google.com/site/marconormativoambiental/ecuador>

Constitución del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Montecristi.

Constitución del Ecuador. (2008). *Constitución del Ecuador*. Montecristi.

Coscione, M. (2018). *Comercio justo en clave decolonial*. <https://www.cpalsocial.org/documentos/674.pdf>.

Diario Hoy. (06 de 10 de 2011). *Diario Hoy noticias*. Obtenido de <http://www.hoy.com.ec/noticias-ecuador/ecuacorrientes-cerca-de-obtener-permisos-ambientales505288.html>

Domínguez, J. (2014). *La Minería a Gran Escala en Ecuador: Una Perspectiva de Desarrollo*. Quito.

ecuadorinmediato. (2015). *ecuadorinmediato*. Obtenido de ecuadorinmediato: http://ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818790548&umt=ecuador_apuesta_por_mineria_a_gran_escal

El País. (2017). *Qué es el 'caso Odebrecht' y cómo afecta a cada país de América Latina*. El País.

Ellen Marcharthur Foundation. (2016). *Economía Circular*. <https://www.ellenmacarthurfoundation.org/es/economia-circular/concepto>.

Esan. (2017). *¿Cuál es el impacto de la capacitación del personal en la organización*. conexion esan.

Escuela de Organización Industrial. (2013). *Qué es el desarrollo sostenible?*

<https://www.eoi.es/blogs/mtelcon/2013/04/16/%C2%BFque-es-el-desarrollo-sostenible/>.

Fridell, G. (2006). *Iconos revista*. Obtenido de Instituto de Estadísticas y Censos

Frixone, M. (2014). *Un vistazo a la Banca Ecuatoriana*. Recuperado el 11 de 2017, de

www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/335/1/597.pdf,

Fundación Copade y CECOCAFÉN. (2012). *El ABC del Comercio Justo: El Comercio Justo como herramienta de cooperación al desarrollo*. Oxfam.

Fundación Regional de Asesoría en Derechos Humanos. (2011). *Justicia Ambiental*. Obtenido de

Justicia Ambiental:

http://www.inredh.org/index.php?option=com_content&id=242:diagnostico-legal-de-la-mineria-en-el-ecuador&Itemid=126

García, A. (2015). *El comercio justo: ¿una alternativa de desarrollo local?*

<http://www.scielo.org.mx/pdf/polis/v7n1/v7n1a5.pdf>.

García, R. (2011). *Preferencias en el uso de productos y servicios financieros que ofrecen las*

instituciones del sistema financiero regulado ecuatoriano. Ambato: Universidad Técnica

Particular de Loja.

Gómez, J. M. (2000). *La dignidad de la naturaleza*. Granada: Ecorama.

- GoRaymi. (2015). *Bosque Protector los Cedros*. <https://www.goraymi.com/es-ec/imbabura/cotacachi/bosques/bosque-protector-cedros-ani2koej1>.
- Grijalva, W. M. (2013). *Historia del Cooperativismo en el Ecuador*. Quito: Editogran S.A.
- Hurtado, F. (2011). *El Estado Ecuatoriano es responsable de la extinción de los Pueblos Indígenas Amazónicos Tetetes y Sansahuari, y de impactos irreparables a los Siona, Secoya, Cofán, Kichwa y Waorani, afectados por las actividades de la empresa Texaco que operó en el nor*. Quito.
- INVEC. (2011). *Oportunidad del sector minero a gran escala en el Ecuador*. Quito.
- lineaverdemunicipal.com. (2011). Obtenido de <http://www.lineaverdemunicipal.com/consejos-ambientales/educacion-ambiental.pdf>
- MAE. (2013). *Plan Nacional de Forestación y Reforestación*. Quito.
- Maldonado, F., & Karla, Y. (2020). El Constitucionalismo Ambiental en Ecuador. *Actualidad Jurídica Ambiental*(1989-566), 1-26.
- Mandato Constituyente N.6. (2011). *Mandato Minero*. Quito.
- Mena, P. (2016). *¿Por qué fracasó el proyecto ambiental de Yasuní en Ecuador?* BBC.
- Ministerio de Minería de Chile. (2020). *Concesión Minera*. <https://www.minmineria.cl/glosario-minero-c/concesion-minera/>.
- Ministerio del Ambiente . (2019). *Ecuador recibirá 18,5 millones de dólares de la cooperación internacional por reducir la deforestación*. <https://www.ambiente.gob.ec/ecuador->

recibira-185-millones-de-dolares-de-la-cooperacion-internacional-por-reducir-la-deforestacion/.

Ministerio del Ambiente. (2013). *Sistema Nacional de Control Forestal*. Quito.

Ministerio del Ambiente. (2015). *Registro Oficial. Organo del Gobierno del Ecuador*.

<https://www.ambiente.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2015/06/Ley-de-Mineria.pdf>.

Naciones Unidas. (2018). *Principios marco sobre los derechos humanos y el medio ambiente*.

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FP_ReportSpanish.PDF: ONU.

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la alimentación. (2002). *El Comercio Justo: Una Alternativa para la Agroindustria Rural en América Latina*.

http://www.fao.org/tempref/GI/Reserved/FTP_FaoRlc/old/proyecto/163nze/documentos/comercio/4.pdf.

Pinto, R. (2015). *Enfoque Teórico Epistemológico del Comercio Justo-Caso de Estudio Ecuador*. Quito: 2015.

Ruiz, M. (2009). *Introducción a la Teoría Social*. <https://es.slideshare.net/Mauro.Ruiz/t-social-ok>.

Sonami. (2013). *Manual de Prácticas Ambientales*. <https://www.sonami.cl/v2/wp-content/uploads/2016/03/30.manual-practicas-ambientales.pdf>.

Soria, F., & Cáceres, H. (2022). *La minería ilegal y sus efectos en la vulneración de los derechos de la naturaleza*. ISSN: 2550-682X: Revista Polo del Conocimiento.

Treviño, A., Sánchez, J. M., & García, A. (2004). *Revista del Centro de Investigación*. México
DF: Revista del Centro de Investigación.

Vernaza, G., & Cutié, D. (2022). *Los derechos de la naturaleza desde la mirada de los jueces en Ecuador*. https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1870-21472022000100285#:~:text=Seg%C3%BAn%20el%20texto%2C%20a%20la,iii%2D%20derecho%20a%20la%20restauraci%C3%B3n.: ISSN 1870-2147.

Yislem, A., Suárez, J., & Mosquera, J. (2017). *Naturaleza y sociedad: relaciones y tendencias desde un enfoque eurocéntrico*. *Luna Azul*,
<https://www.redalyc.org/pdf/3217/321750362021.pdf>.